

“EFECTOS FINANCIEROS DE LA CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL
CAUCA DURANTE EL PERIODO 2013 – 2015”

CRISTIAN DAVID RODRÍGUEZ CASTAÑEDA
PAOLA ANDREA ZAPATA CUELLAR

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
CAICEDONIA VALLE
2016

“EFECTOS FINANCIEROS DE LA CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL
CAUCA DURANTE EL PERIODO 2013 – 2015”

CRISTIAN DAVID RODRÍGUEZ CASTAÑEDA
PAOLA ANDREA ZAPATA CUELLAR

Proyecto de grado presentado para optar al título de Contadores Públicos

Asesor:
James Arbey Molina Guerrero
Contador Público
Docente

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
CAICEDONIA VALLE
2016

Nota de Aceptación:

Firma del Presidente del Jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Caicedonia, Junio de 2016.

DEDICATORIA.

A Dios, por darme la fuerza necesaria para tomar más mejores decisiones en la vida, por darme las oportunidades y enseñarme a aprovecharlas y siempre brindarme las herramientas para crecer como persona y profesional.

Al mejor ejemplo que tengo en la vida, la energía que siempre me produce para cada día ser mejor y esforzarme por no decaer, por ser la luz que en todo momento me muestra lo maravilloso que es la vida y el hacer las cosas siempre bien; a mi MAMÁ, la persona que me impulsa a mantener mis valores y transmitirlos en cada momento, y para quien siempre estarán dedicados todos los triunfos que en mi larga vida obtenga.

“Nos falta solamente ganas, las oportunidades y herramientas para triunfar van llegando a nuestro camino, siempre que el buen actuar ante el mundo sea nuestra carta de presentación”

Cristian David Rodríguez Castañeda.

A Dios, por estar conmigo en cada paso, por fortalecer mi corazón en las dificultades y permitirme culminar una de las etapas más importante de mi vida, por haber puesto en mi camino a personas tan maravillosas que siempre llevare en mi corazón.

A mi madre Yolanda Cuellar, por su amor, dedicación, por encontrar en ella un apoyo incondicional, por cada palabra de aliento en el momento oportuno.

A mi esposo, por brindarme el tiempo necesario para realizarme profesionalmente, por su paciencia, comprensión, por sus consejos y sobre todo por su amor y entrega a nuestra familia.

A mi hija Mariana, por ser mi mayor motivación para no rendirme y poder ser un ejemplo para ella.

Paola Andrea Zapata Cuellar

AGRADECIMIENTOS.

Los autores de la presente monografía: Paola Andrea Zapata Cuellar y Cristian David Rodríguez Castañeda, expresan sus más sinceros agradecimientos a:

La Universidad del Valle sede Caicedonia, por brindarnos el espacio y las mejores herramientas para crecer y forjarnos como profesionales, al Programa Académico de Contaduría Pública, en cabeza de la Coordinadora y Contadora Pública Sandra Lorena Aguirre Méndez por su apoyo incondicional durante toda la carrera y en el proceso y desarrollo de la presente monografía.

A nuestro Asesor, el Docente y Contador Público James Arbey Molina, por su acompañamiento y guía en el desarrollo de la presente monografía.

A la alcaldía municipal de Caicedonia Valle, y a la Tesorera de esta Entidad, la Contadora Pública Mónica Viviana Londoño Castellanos, por brindarnos su tiempo y aportar toda la información que requerimos para dar cabal cumplimiento y desarrollo del tema planteado en el trabajo de grado. .

Y en general a la comunidad de Caicedonia, quienes también fueron partícipes con sus apreciaciones en el desarrollo de esta monografía.

CONTENIDO

Pág.

RESUMEN	18
INTRODUCCIÓN.....	19
1. ANTECEDENTES.....	20
2. PROBLEMA DE INVESTIGACION	23
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	23
2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	28
2.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	28
2.4 DELIMITACIÓN	29
2.4.1 Del alcance.	29
2.4.2 Del tiempo.....	29
3. OBJETIVOS.....	31
3.1 OBJETIVO GENERAL	31
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	31
4. JUSTIFICACIÓN.....	32
4.1 TEÓRICA.....	32
4.2 METODOLÓGICA.....	33
4.3 PRÁCTICA.....	33
5. MARCO REFERENCIAL	34
5.1 MARCO CONTEXTUAL O GEOGRÁFICO.	34
5.2 MARCO TEÓRICO	38
5.2.1 TEORÍA TRIBUTARIA DE DAVID RICARDO	38
5.2.2 TEORÍAS FINANCIERAS.....	40
5.2.3 LOS PROPOSITOS DE LA HACIENDA PÚBLICA.....	42

5.2.4 POLÍTICA FISCAL.....	46
5.3 MARCO HISTÓRICO.....	47
5.4 MARCO CONCEPTUAL.....	49
5.5 MARCO NORMATIVO	54
6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	58
6.1 TIPO DE ESTUDIO	58
6.2 MÉTODO DE ESTUDIO.....	58
6.3 FUENTES:.....	59
6.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	59
6.5 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	60
6.6 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	60
7. EFECTOS FINANCIEROS DE LA CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO 2013-2015.....	62
7.1 PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE.	62
7.2 ANÁLISIS DEL PROCESO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA EN EL PERIODO 2013 – 2015.	67
7.3 INDAGACIÓN DEL PAPEL DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PROCESO DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ASÍ COMO LOS FACTORES DETERMINANTES DEL MISMO.....	79
7.4 DETERMINAR LA RELACIÓN DEL RECAUDO DE RENTAS PROPIAS Y EL GASTO PÚBLICO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE.	88
CONCLUSIONES	94
RECOMENDACIONES.....	96
8. BIBLIOGRAFÍA.....	98
9. WEBGRAFÍA.	101
10. PRESUPUESTO.....	102
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	103

LISTA DE CUADROS

Pág.

Cuadro 1 Predios por categoría según estatuto tributario municipal.	61
Cuadro 2 Variación del recaudo anual.....	68
Cuadro 3 Recaudo Impuesto Predial Unificado (IPU) trimestral entre 2013 y 2015.....	69
Cuadro 4 Recaudo de Cartera Actual y vigencias anteriores.	70
Cuadro 5 Recaudo del IPU por Trimestre.....	71
Cuadro 6 Porcentaje de recaudo de cartera actual y vigencia anterior.	73
Cuadro 7 Participación del IPU en el recaudo del ILD.....	74
Cuadro 8 Impuesto predial unificado como porcentaje los ingresos municipales.	76
Cuadro 9 Indicador de esfuerzo fiscal.....	77
Cuadro 10 Indicador de Recuperación de cartera	78
Cuadro 11 Gastos público social e ingresos corrientes de libre destinación.	89
Cuadro 12 Gasto Público social.....	89
Cuadro 13 Detalle del gasto público social.	91
Cuadro 14 Porcentaje del gasto público social frente a las rentas propias.....	91
Cuadro 15 Participación del IPU con el Gasto Público Social.	92
Cuadro 16 Presupuesto	102
Cuadro 17 ¿En qué estrato se encuentra esta vivienda?	107
Cuadro 18 ¿Sus ingresos mensuales (SMLV) están entre?	107
Cuadro 19 ¿Cada cuánto cumple usted con el pago del impuesto?.....	107
Cuadro 20 Al pagar el impuesto predial unificado usted tiene en cuenta.....	107
Cuadro 21 Si no paga oportunamente el impuesto predial, ¿Por qué no lo hace?	108
Cuadro 22 ¿Qué opina de la tarifa del impuesto predial?	108

Cuadro 23 ¿El recibo del impuesto le llega a su domicilio anualmente?	108
Cuadro 24 ¿La publicidad institucional para el recaudo de impuestos lo motiva a pagar el Impuesto predial?	108

LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1 Distribución de Barrios de Caicedonia Valle	38
--	----

LISTA DE GRÁFICAS

Pág.

Gráfica 1 Recaudo total del impuesto predial unificado.....	68
Gráfica 2 Recaudo del IPU por Trimestres.	72
Gráfica 3 Variación del recaudo de la cartera actual y de vigencias anteriores...	73
Gráfica 4 Total Recaudado del IPU frente a otros impuestos vigencia 2013 al 2015.....	75
Gráfica 5 Comparativo de ingresos totales contra recaudo de IPU.	76
Gráfica 6 Pago Oportuno del IPU en el municipio de Caicedonia Valle.....	79
Gráfica 7 Porcentaje de cancelación oportuna del IPU por estratos.....	80
Gráfica 8 Cancelación oportuna del IPU por nivel de ingresos mensuales.....	81
Gráfica 9 Frecuencia del cumplimiento en el pago del IPU	82
Gráfica 10 Motivos del Pago del IPU	83
Gráfica 11 Motivos del No Pago del IPU.....	84
Gráfica 12 Percepción de la tarifa del IPU	85
Gráfica 13 ¿Recibe anualmente el contribuyente su recibo de IPU?.....	86
Gráfica 14 ¿La publicidad hecha por la alcaldía lo motiva a pagar el IPU?	87
Gráfica 15 Gasto de inversión social.	90
Gráfica 16 % de participación del PU frente al Gasto público social.	92

LISTA DE ANEXOS

Pág.

Anexo 1 TARIFAS.	104
Anexo 2 ENCUESTA A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE.....	106
Anexo 3 Resultado de las encuestas realizadas.	107
Anexo 4 PROCEDIMIENTO RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.	109
Anexo 5 PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	112

RESUMEN

Particularmente los municipios deben recaudar impuestos con miras a fortalecer sus ingresos propios y así depender en menor medida de las transferencias nacionales y departamentales, generar ingresos extras es un desafío para el mandatario de turno, atraer recursos diferentes del presupuesto nacional y destinarlo para inversión en su territorio es la prioridad, de ahí que el impuesto predial es una de las fuentes de ingresos propios más importantes a nivel municipal, dado a que el dinero recaudado es de libre destinación, el cual es invertido en la realización de planes de desarrollo lo cual le permite cumplir con sus funciones constitucionales y legales. El presente proyecto midió los efectos financieros de la cartera morosa del impuesto predial unificado en el municipio de Caicedonia Valle, durante el periodo 2013 a 2015, mediante una investigación mixta, donde se realizara a través de un método descriptivo, por medio del cual se podrá dar respuesta a cada uno de los objetivos planteados, realizando un trabajo de campo, el cual implicara la recolección y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, así como su integración y discusión conjunta con la entidad beneficiada de cada uno de los resultados obtenidos en el proceso investigativo; se establece detalladamente los diversos factores que intervienen dentro del proceso del recaudo del impuesto predial del municipio de Caicedonia, como son la identificación del mecanismo para la imposición de tarifas, base para el recaudo del impuesto predial unificado, confrontando que se cumplen de acuerdo al plan nacional de desarrollo. Se especificará los diversos factores que intervienen en los contribuyentes en el cumplimiento del pago del impuesto predial unificado, además de Comparar el comportamiento histórico del impuesto predial unificado del municipio en los años 2013, 2014 y 2015, de igual manera se establece la relación del recaudo de rentas propias con la inversión social realizada por el municipio, así como el mecanismo que la entidad territorial utiliza en la planificación y presupuesto de sus ingresos. Posteriormente de los resultados obtenidos, la alcaldía municipal podrá considerar los lineamientos que se planteen y adoptar las medias que surjan de este estudio, puesto que le servirán de herramienta para fortalecer cada vez más el recaudo por parte del ente encargado, y que le permita continuar, a través de la consecución de estos ingresos seguir con el desarrollo económico permitiéndole la realización activa de cada uno de los planes y políticas públicas del municipio de Caicedonia.

INTRODUCCIÓN.

La contabilidad pública, hoy en día, se convierte en el eje central del gobierno donde conjugan diversos factores, siempre en pro de saciar la necesidades básicas de la comunidad a través de los gobiernos locales, y es donde la alcaldía juegan uno de los papeles más importantes, ya que son el resultado de la planeación, control y dirección de las finanzas públicas. Los actos ejecutorios que realicen las alcaldías municipales, dan como resultado a la comunidad que el gobierno se preocupa e interesa por desarrollar cabalmente sus funciones constitucionales.

Para que el estado central, a través de su misma descentralización, que se ve reflejada en los departamentos y municipios, pueda desarrollar cabalmente sus funciones, es entonces necesario la disponibilidad de recursos económicos para que sean invertidos en pro del bienestar de la comunidad, reflejados en la salud, vivienda, infraestructura, cultura, y demás elementos que son de estricto cumplimiento por el estado Colombiano. Entonces, siempre se verá la necesidad de que los entes territoriales tengan suficiente autonomía o ingresos durante sus vigencias para cumplir con todas sus responsabilidades, y el impuesto, se convierte en la herramienta más utilizada y una de las más antiguas en el mundo para percibir del pueblo el tributo necesario de estos entes.

En los municipios, el impuesto predial unificado, junto con el impuesto de industria y comercio, se convierten en los ingresos tributarios con mayor importancia en la ejecución presupuestal de las alcaldías. Aunque actualmente el recaudo de dichos impuestos no está estrechamente relacionado con la administración pública y con procedimientos encaminados en un recaudo total de estos tributos. Es por ello que nace la necesidad de entender los requerimientos básicos de los entes en cuanto al recaudo e imposición de los impuestos territoriales, más exactamente el impuesto predial unificado, así como el papel que juegan los contribuyentes del municipio de Caicedonia, donde el establecimiento de las variables que conjugan en los contribuyentes se convierte en uno de los elementos primordiales del presente trabajo de investigación.

Además, de entender el comportamiento histórico en el recaudo del impuesto predial unificado en Caicedonia, donde este análisis muestre como resultados bases para que conjugando con lo encontrado en el actuar del contribuyente den luces a los investigadores en plasmar las conclusiones pertinentes frente al tema abordado, al igual que la relación entre ingresos territoriales y el gasto público social de la alcaldía del municipio de Caicedonia.

1. ANTECEDENTES

Con el fin de conocer ejercicios académicos anteriores han abordado el tema del impuesto predial unificado y la importancia del recaudo del mismo, se revisaron cuatro documentos, en su mayoría, trabajos presentados por estudiantes como opción de grado.

Título: EL IMPUESTO PREDIAL EN COLOMBIA: EVOLUCIÓN RECIENTE, COMPORTAMIENTO DE LAS TARIFAS Y POTENCIAL DE RECAUDO.

Autores: Ana María Iregui B., Ligia Melo B. y Jorge Ramos F. Año 2003.

Tipo de documento: Estudio Histórico Institución Banco de la Republica.

Resumen

El documento es el informe final de una investigación histórica desarrollado por profesionales de Estudios Económicos de las sucursales del Banco de la República.

Este trabajo tiene como objetivos analizar la evolución reciente del impuesto predial en Colombia, examinar el comportamiento de las tarifas efectivas y nominales del impuesto, explicar la brecha existente entre estas tarifas, y señalar los mecanismos a través de los cuales se podría alcanzar el potencial de recaudo, sobre la base de la legislación vigente.

Este contiene de cinco secciones adicionales a esta introducción. En la segunda sección se describe la evolución y características generales de los impuestos locales, tomando como referencia una muestra de 309 municipios. Así mismo, en esta sección, se examinan los niveles de tributación per cápita local y se destaca la gran dispersión existente entre los diferentes municipios del país. En la tercera sección se incluye un breve recuento sobre los principales cambios normativos del impuesto predial desde su origen. En la cuarta sección se realiza una breve descripción de los procesos de formación, actualización de la formación y conservación del catastro nacional, y se destacan los rezagos existentes en las labores de actualización catastral. En la quinta sección se presenta una estimación de las tarifas efectivas y de las tarifas nominales promedio ponderadas, destacando los aspectos más importantes de su comportamiento.

Titulo EL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL EN ANTIOQUIA HACIA EL DISEÑO DE UN RECAUDO ÓPTIMO.

Autores: Alberto Naranjo Ramos y Juan Carlos Muñoz Mora, Año 2011.

Tipo de documento: Informe final Institución Universidad EAFIT

Resumen.

Existen dos elementos que son el elemento esencial de este estudio que busca, por un lado, comprender los determinantes del recaudo predial en Antioquia, y por otro, analizar los aspectos de evasión.

Estos dos objetivos tienen un fin común: lograr que los municipios de Antioquia, a través del apoyo de la Gobernación del departamento, puedan incrementar el recaudo del impuesto predial con el fin de aumentar el nivel de desarrollo de sus municipios. Para lograr este fin, tres condiciones son necesarias.

Primero, entender teóricamente qué comportamientos, tanto del contribuyente como de la autoridad municipal, llevan a tener el nivel de recaudo que efectivamente se tiene y al mismo tiempo el nivel de evasión del impuesto.

Segundo, estudiar cuáles son los principales determinantes que efectivamente afectan el recaudo y la evasión a la luz del contexto teórico.

Y tercero, analizar qué aspectos de política pública apoyarían el aumento del recaudo a través de su efecto directo e indirecto en estos determinantes.

Título: EL IMPUESTO PREDIAL EN COLOMBIA: FACTORES EXPLICATIVOS DEL RECAUDO.

Autores: Ana María Iregui B., Ligia Melo B. y Jorge Ramos F. Año 2004

Tipo de documento Estudio Histórico Institución Banco de la Republica.

Resumen

Este documento consta de seis secciones siendo esta la primera. En la segunda sección se presenta una breve revisión de la literatura económica sobre el impuesto. En la tercera sección se destacan algunos de los factores que pueden afectar el comportamiento del recaudo en Colombia. En la cuarta sección se describe brevemente la metodología de estimación utilizada. En la quinta sección se presentan los resultados de diferentes estimaciones y por último, en la sexta sección, se incluyen algunos comentarios finales al documento.

En este documento se evaluó el impacto de diversos factores económicos, políticos, geográficos e institucionales sobre el comportamiento del recaudo del

impuesto predial en Colombia, para lo cual se utilizó la metodología de datos de panel. Inicialmente, se estimó un modelo para una muestra de 295 municipios durante el período 1990-2002 y luego se realizaron estimaciones por categorías de municipios (con base en la Ley 617 de 2000) y por grupos de municipios, de acuerdo con el tamaño de la población.

De acuerdo con los resultados del ejercicio para toda la muestra, se puede destacar que todos los coeficientes tienen los signos esperados y excepto para el caso de las dummies de partido político, las demás variables son significativas. Sin embargo, cuando se evalúan los coeficientes de las estimaciones por grupos de municipios se observan resultados diferentes.

En particular, se registran cambios en el valor de los coeficientes y algunas variables dejan de ser significativas en varios casos, reflejando la heterogeneidad existente entre los municipios del país.

Título: LA IMPORTANCIA DEL AVALÚO CATASTRAL COMO BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO PREDIAL

Autores: Gladys Alicia Avendaño García, Año N/N

Tipo de documento informe final: Institución ESAP.

Resumen

El documento es el resultado del trabajo de grado del Posgrado de Gestión Pública.

Este trabajo tiene como objetivos, analizar la forma como se debe desarrollar la actuación catastral, para efectos de tomarlo como base del impuesto predial, para luego realizar la correspondiente liquidación y recaudo por parte del municipio. La propuesta está orientada a analizar la situación que se presenta en el municipio de Zipaquirá, con respecto a la obligación que tienen los municipios de actualizar su información catastral cada cinco (5) años, toda vez que es el avalúo catastral reportado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el que se debe tomar como base gravable para realizar la liquidación del impuesto predial, tributo que representa un porcentaje de los ingresos propios del municipio y que constituyen los recursos propios de libre destinación de todo ente territorial.

Con base en los resultados del estudio se puede considerar que los municipios del país tienen un potencial tributario importante en predial, cuyo aprovechamiento no necesariamente requiere de la introducción de grandes ajustes legislativos sobre la base y las tarifas del impuesto.

2. PROBLEMA DE INVESTIGACION

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los tributos son tan antiguos como el hombre, su origen se remonta a los albores de la humanidad y su aparición obedece a la religión y/o a la guerra y el pillaje.

Uno de los más claros ejemplos de los orígenes de los tributos es en el campo religioso, ya que desde sus inicios todos los creyentes en manifestación de su agradecimiento a su dios, lo realizaban mediante ofrendas en especie y sacrificios de seres humanos o animales. Años más tarde surge la clase sacerdotal, donde los miembros de estas organizaciones no vivían como los hombres corrientes, estos vivían de las ofrendas del pueblo.

El mundo día tras día se iba interesando en este modelo económico, donde sus pueblos contribuían a su economía y a su desarrollo, la economía comenzó a girar en torno a los tributos y “ayudas” de los habitantes, muchos países implementaron estas estrategias económicas, las monarquías lo exigían en sus quehaceres diarios, el pueblo fue aceptando tales disposiciones siempre esperando beneficios para ellos. El mundo entero aceptó e incorporó a sus modelos financieros y económicos los tributos como parte esencial de la economía de la época.

Por lo anterior Colombia también implementó el modelo de imposición tributaria, y de estas se derivan las responsabilidades que sobre la nación recaen, La Constitución Política de Colombia (1991) consagra en su artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”¹

Estas funciones del estado Colombiano, recaen sobre el mismo, y que de alguna forma, su costo deberá ser pagado por algún individuo de la sociedad, lo cual

¹ Constitución Política De Colombia 1991. Art. 2. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991.html

conlleva a un problema social ,ya que el estado debe implementar mecanismos y criterios para evitar posibles conflictos en cuanto al aporte de cada individuo en la participación del pago de estos costos, dentro de tales criterios podemos encontrar claramente los subsidios, impuestos, multas, sanciones... en los cuales todo individuo se ve inmerso directa e indirectamente. Esto es, "... todos los ciudadanos incluyendo los menos ricos deben tributar algo, de acuerdo con sus ingresos, para que el Estado pase a ser una responsabilidad de todos los ciudadanos..."², de tal forma Colombia no es ajena a la implementación de los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, que llevan a que esa carga de la nación, para a ser un deber de cada ciudadano, y que alivianen económicamente los costos en los cuales la nación debe incurrir para el cumplimiento de sus deberes constitucionales.

Dicho de otro modo, así es como se evidencia, que los impuestos en Colombia, son fuentes importantes de ingresos dentro del presupuesto nacional, y que sopesa la carga económica para cumplir cabalmente sus funciones (en seguridad, infraestructura, inversión social, educación, entre otros), es por ello que actualmente Colombia tiene dentro de sus impuestos; el predial, de industria y comercio, sobretasa a la gasolina, de timbre, tableros, entre otros, impuestos que ayudan de alguna manera a la administración pública, a percibir ingresos corrientes del pueblo, que fortalezcan su estructura financiera y sean recursos que auspicien el cumplimiento de sus funciones para con la comunidad.

La evolución jurídica del impuesto predial inicia con la Ley 48 de 1887, la cual establece que este impuesto radica en cabeza de los departamentos y así mismo su facultad de recaudo posteriormente en los primeros años del siglo pasado. Nació la Ley 34 de 1920 y ésta definió una tarifa máxima del 2 por mil, que luego se incrementó en dos puntos durante la década del cuarenta con el fin de financiar el Fondo de Fomento Municipal y la Policía Rural, posterior a eso la Misión de Finanzas Intergubernamentales de 1981 cuya función era la de configurar una adecuada estructura fiscal del sector público colombiano y a partir de las recomendaciones dadas por este órgano se expidió la Ley 14 de 1983, la cual introdujo modificaciones de fondo en el manejo de los impuestos regionales y locales, Posteriormente, la Ley 75 de 1986 realizó algunos ajustes a los criterios y periodos de actualización de los avalúos catastrales definidos en la Ley 14, por ultimo encontramos Ley 44 de 1990 estableció el impuesto predial

² IREGUI, Ana María. El impuesto predial en Colombia evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo. Banco de la República, Bogotá D.C.

unificado, mediante la fusión del impuesto predial, el de parques y arborización, el de estratificación socioeconómica y la sobretasa al levantamiento catastral. Así mismo, definió que la base del impuesto sería el avalúo catastral o el autoevalúo, una vez establecido el mecanismo de la declaración anual del Impuesto³

Como lo expresa la constitución política en su artículo 1, “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales...”⁴, se busca que el estado haga presencia en todo el territorio nacional, fortaleciendo la transferencia de recursos a nivel nacional, departamental y municipal, pero que de igual manera no asegure que dichos recursos sean suficientes para estos entes ni sea la fuente principal de ingresos, adicionalmente que esta descentralización como la enmarca la constitución de 1991 no es totalmente autónoma de los entes territoriales, ya que el congreso nacional, sigue dictando los impuestos que pueden ser condicionados o que pueden contener restricciones o limitaciones, y que ya las Asambleas departamentales y concejos municipales son quienes imponen las tarifas a cobrar.

Entonces es como el legislativo, brinda herramientas en materia de impuestos territoriales a las Alcaldías y Gobernaciones para que sea aplicada dentro de sus jurisdicciones, obteniendo de estos mayores ingresos para sus administraciones. Particularmente los municipios deben recaudar impuestos con miras a fortalecer sus ingresos propios, depender en menor medida de las transferencias nacionales y generar excedentes para la inversión social requerida para cubrir las necesidades de sus habitantes. Los impuestos municipales deben estar previstos en Acuerdos, aprobados y expedidos por el Concejo municipal o distrital, por iniciativa de la alcaldía.

Los municipios incorporan entre sus rentas tributarias, impuestos que gravan diferentes actividades o hechos, tales como: el impuesto de industria y comercio, de avisos y tableros, impuesto predial unificado (IPU), impuesto sobre vehículos automotores, sobretasa a la gasolina, impuesto de azar y espectáculo.

³ Ibíd., p. 13-14.

⁴ Constitución Política De Colombia 1991. Art. 1. Disponible en:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991.html

En tal sentido, Caicedonia no es ajeno a la dependencia de los recursos girados por el gobierno central y departamental, y que a su vez crean la necesidad de tener sus ingresos locales. Situaciones que conllevan dentro de su ejecución a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, satisfacer las necesidades básicas, tener una mejor infraestructura vial, de parques, mejor atención en salud, deportes, entre otros. Es por ello que el municipio cuenta con la imposición del impuesto predial unificado, que para Caicedonia “Lo constituye la posesión o propiedad de un bien inmueble (raíz) urbano o rural, en cabeza de una persona natural o jurídica, incluidas las personas de derecho público, en el Municipio de Caicedonia”⁵

En consecuencia, es una herramienta útil e importante para la economía del municipio, el recaudo del impuesto predial unificado, ya que se convierte en un rubro importante dentro del presupuesto municipal y fuente de financiamiento complementario de las finanzas locales, que ayudará a la ejecución de las funciones del gobierno local, claro está, siempre y cuando el recaudo se realizara cabalmente, es por ello que una cartera morosa, impedirá a la administración municipal recibir ingresos corrientes, que le ayuden a ejecutar sus funciones constitucionales y brindarle así a la comunidad mayores servicios y beneficios.

Además que Caicedonia, en el año 2015 ha tenido grandes cambios en cuanto a su infraestructura, como lo es la remodelación del parque principal, el polideportivo del barrio la ciudadela, la construcción de la casa del deporte y la juventud, remodelación del “Centro de Desarrollo Infantil” CDI Barrio Obrero, el arreglo de vías (Barrio el surco, Caicedonia – Barragán) lo que conlleva a que los predios ubicados en inmediatez de estas obras se valoricen, por ende su pago por concepto de impuesto predial, aumente.

Es por ello, que el IPU que hace parte de las rentas propias del municipio, se convierte en un impuesto donde su recaudo se vuelve primordial para que la alcaldía municipal de Caicedonia, obtenga recursos directos para que pueda financiar su gasto público y la inversión social que la ciudadanía espera.

⁵ ACUERDO No 035 DE NOVIEMBRE 26 DE 2.009, Concejo municipal de Caicedonia Valle del cauca. Art. 22. Disponible en: http://caicedonia-valle.gov.co/apc-aa-files/36326365303835643437376532646636/ACUERDO_No_024_CODIGO_DE_RENTAS_2008.pdf

Este gravamen, (el IPU), regulado en el código municipal en el Decreto 1333 de 1986 y posteriormente unificado en la Ley 44 de 1990 con los impuestos de parques y arborización, estratificación socioeconómica y sobretasa del levantamiento catastral, se constituye en una de las principales fuentes de ingresos propios de los gobiernos municipales. Bajo esta ley, su tarifa oscilaba entre un 1 por mil y un 16 por mil del avalúo catastral de un predio, pero con la ley 1450 de 2011 por la que se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se modificó este intervalo de tarifas y pasa a tener un mínimo de 5 por mil al 16 por mil.

2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los efectos financieros de la cartera morosa del impuesto predial unificado en las finanzas del municipio de Caicedonia valle del cauca, en el periodo 2013 – 2015?

2.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo realiza el proceso de planificación y presupuesto del impuesto predial unificado el municipio de Caicedonia Valle?

¿Cómo es el proceso del recaudo del impuesto predial unificado del municipio de Caicedonia, Valle del cauca en el periodo 2013 – 2015?

¿Cuáles son los diversos factores que intervienen en los contribuyentes en el cumplimiento del pago del impuesto predial unificado?

¿Cómo ha sido el comportamiento histórico del impuesto predial unificado en Caicedonia?

¿Cuál es la relación del recaudo de las rentas propias del municipio de Caicedonia con el gasto público social?

2.4 DELIMITACIÓN

2.4.1 Del alcance: Este trabajo pretende determinar qué impacto tiene sobre las finanzas la cartera morosa derivada del impuesto predial unificado, ya que no solamente estos efectos podrán ser notorios financiera y contablemente, si no socialmente, puesto que de estos dineros del impuesto predial, que son de libre destinación, se derivan la ejecución de proyectos que estén encaminados siempre en buscar la mejor prosperidad y mejorar la calidad de vida de los habitantes, de igual manera, se determina las variables que intervienen en el proceso del recaudo del IPU en Caicedonia, las limitantes o atributos que en el municipio pueden existir para la plena ejecución del recaudo de este impuesto. Además las restricciones en captación y la falta de cultura tributaria impacta en la administración pública y las finanzas municipales.

Para ello, a través del conocimiento del proceso por el cual, actualmente la administración municipal realiza el recaudo del impuesto predial unificado, hasta el comportamiento del contribuyente, los argumentos o razones que lleven a estos últimos al cumplimiento o no, con el deber tributario, de hacer el pago oportuno de dicho impuesto se busca realizar un acercamiento claro de las condiciones actuales que pueden incidir positiva o negativamente sobre el recaudo del IPU.

2.4.2 Del tiempo: El análisis que se desprenda de la presente investigación, está sujeto al tiempo de la realización del mismo, ya que para abarcar este tema tan extenso, y donde conjugan muchos intereses sociales, se debe tratar dichos resultados con la mayor objetividad posible, con el fin de que las conclusiones y recomendaciones que se desprendieron sean la base para investigaciones futuras, así como planes de acción que pueda implementar la alcaldía municipal, siempre procurando fortalecer el IPU y así mismo, transmitir beneficios a la comunidad caicedonita.

Se analizó y suministro como resultado unas conclusiones objetivas del impacto en las finanzas por la cartera morosa del impuesto predial unificado de Caicedonia Valle, en los periodos 2013 – 2015.

2.4.3 Del espacio: El presente trabajo se realizó con los contribuyentes del impuesto predial unificado de la zona urbana de Caicedonia, uno de los municipios más jóvenes del departamento, fue asiento de tribus Burila y Pijaos. En 1910 tomó el nombre de Caicedonia en honor del doctor Lisandro Caicedo, quien fue uno de sus fundadores, y en 1923 se elevó a categoría de municipio. Este es territorio montañoso y bañado por los ríos la vieja, Barragán y Pijao.

El Municipio de Caicedonia tiene una extensión de, más o menos, ciento setenta y dos kilómetros cuadrados, de los cuales 166 kilómetros cuadrados conforman el área rural y 6 kilómetros cuadrados conforman el área urbana. Su perímetro es de 76.5 kilómetros lineales. Está ubicado en la parte nororiental del Departamento del Valle del Cauca, división territorial situada en el suroccidente de la República de Colombia, América del Sur.

Su latitud es 4º, 19', 25'', norte; su longitud oeste es 75º, 50', 00''.

Sus límites son: por el norte, el Departamento del Quindío (río La Vieja); por el sur, el Municipio de Sevilla (quebrada Sinaí); por el oriente, el Departamento del Quindío (río Barragán); por el occidente, el Municipio de Sevilla (río Pijao).

Caicedonia cuenta con 29.830 habitantes en el año 2.015, según datos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la proyección de habitantes de Colombia 1985 – 2020.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos financieros de la cartera morosa del impuesto predial unificado, en las finanzas del municipio de Caicedonia valle en el periodo 2013 – 2015.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar el Proceso de planificación y presupuesto del impuesto predial unificado en el municipio de Caicedonia Valle.
- Analizar el proceso del recaudo del impuesto predial unificado del municipio de Caicedonia, Valle del cauca en el periodo 2013 – 2015.
- Establecer los diversos factores que intervienen en los contribuyentes en el cumplimiento del pago del impuesto predial unificado.
- Comparar el comportamiento histórico del impuesto predial unificado en Caicedonia en el periodo 2013 – 2015.
- Determinar la relación del recaudo de rentas propias y el gasto público social del Municipio de Caicedonia Valle.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 TEÓRICA

El recaudo del impuesto predial está destinado por disposición del artículo 317 de la constitucional nacional, donde se le confiere a los municipios la potestad de gravar y administrar los mismos. Con el fin de financiar programas de desarrollo de las administraciones locales⁶.

Las entidades públicas buscan en la creación de los impuestos una forma adicional de aumentar sus ingresos, El impuesto predial se constituye así en una de las fuentes de ingresos propios más importantes para nuestro municipio ,estos ingresos destinan para cubrir los gastos de funcionamiento de la administración municipal y la inversión social, enmarcados siempre en una autonomía presupuestal, ya que la dependencia de los municipios, para con el presupuesto del gobierno central siempre será muy limitada si cada ente territorial no buscar alternativas para aumentar sus ingresos.

Además, entendiendo que una de las grandes preocupaciones de las autoridades económicas durante los últimos años es el nivel del déficit fiscal del sector público, explicando el aumento del gasto público, reflejado en la descentralización que sufre la nación. Y cada día toma mayor importancia el recaudo del impuesto predial en los municipios, porque ayuda a sopesar la grande carga económica que deben mantener y sostener los gobiernos locales, ven en este tributo local, una herramienta útil y eficaz que les ayuda a cumplir con su mandato constituciones y llevar a la comunidad bienestar y desarrollo.

En efecto, Caicedonia no es ajena al fenómeno que se vive actualmente en los entes públicos, donde el nivel presupuestal resulta bajo frente a la ejecución que demanda la comunidad. Y que el no cumplimiento con el presupuesto, y la baja participación de los recaudos de los impuestos territoriales, específicamente con el impuesto predial unificado, que toca a todos los ciudadanos propietarios de un predio en el

⁶ ALEÁN Pico, Augusto; ACOSTA Meza, Raúl; MATOS Navas, Rodolfo. Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias. Universidad tecnológica de Bolívar. Cartagena, Bolivar.2009

municipio, golpea fuertemente las finanzas del municipio, lo que conlleva a que la ejecución de proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los habitantes, a satisfacer necesidades básicas, no se realicen cabalmente, y que muchas veces al final el alcalde de turno no sale bien librado, ya que lo que la ciudadanía no lo ve como beneficio para ellos, sino como un mal resultado de una administración.

4.2 METODOLÓGICA

Para el desarrollo de los objetivos de estudio planteados anteriormente, se acude a la revisión y análisis de manuales de procedimientos y políticas establecidas por la Alcaldía municipal de Caicedonia, sobre el proceso de recaudo del impuesto predial unificado.

Entendiendo así que los procesos ejecutados en cada periodo estén acorde a los manuales establecidos, y que hayan sido desarrollados en su totalidad con el único propósito de poder recaudar el máximo posible sobre el impuesto predial del municipio.

Además, la interacción con los contribuyentes mediante algunas encuestas, que permitan conocer de primera mano los principales aspectos que influyen en el pago del impuesto predial unificado en el municipio de Caicedonia Valle.

Así los resultados de la investigación, están soportadas sobre técnicas de investigaciones válidas y vigentes actualmente.

4.3 PRÁCTICA

De acuerdo con los objetivos planteados, su resultado permitió encontrar la incidencia financiera sobre la cartera morosa en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca, correspondiente al impuesto predial unificado, durante el periodo 2013 – 2015, así como las medidas a adoptar para proyectar su pago o las medidas administrativas que se puedan ejecutar sobre dicha cartera. Siempre en procura de que esta cartera morosa, no llegue a impactar negativamente las finanzas del municipio y que sirva para que esta entidad pública posea más recursos disponibles que puedan ser invertidos en su localidad, ya que el principal objetivo de la imposición y recaudo de este impuesto territorial, es que la administración municipal, reciba de la mano de sus habitantes, ingresos corrientes, que le permitan cumplir cabalmente con sus obligaciones constitucionales, encaminado a buscar el bienestar de la ciudadanía.

5. MARCO REFERENCIAL

5.1 MARCO CONTEXTUAL O GEOGRÁFICO.

Actividad Económica.

Agricultura: Debido a la gran variedad de climas Caicedonia posee diversidad de cultivos que son la base de su economía, entre los cuales se destaca el café, la caña panelera, plátano, cacao, cítricos, frijol, maíz, soya, sorgo, en un área de 1600 Hectáreas cultivables y 820 predios rurales. Al ser remate del eje cafetero, Caicedonia igualmente enfocó su producción al café cayendo en el monocultivo. Ante la crisis cafetera se ha buscado otras alternativas. Hay fortalezas en cuanto a producción de cítricos.

Pecuaria: La ganadería en su mayoría es extensiva, en la zona marginal baja y alta cafetera del municipio. Necesitando implementar tecnología para su producción. A causa del deterioro del precio del café y de los cultivos semestrales, ha ido aumentando el área en pastos y el número de cabezas en los últimos 4 años; la producción de leche es de 10.000 litros por día para el consumo interno, el consumo de carne de res en el municipio es de 29.4 Kg. por persona al año aproximadamente. El inventario de la distribución de ganado porcino es: Machos 1074; hembras 74; predominan las razas landrace, York y cruces con otras razas. Otras especies menores explotadas son: -Piscicultura (especialmente en pesca deportiva renglón que promete ser desarrollo eco turístico). - Avicultura con aves de engorde y aves de postura. -Apícola con 1.536 colmenas en la mayoría de veredas en el municipio.

Minería: El municipio se encuentra rodeado por dos ríos (Barragán y Pijao) donde se puede explotar material de arrastre (arena, balastro y piedra); en la parte sur del municipio se explota canteras de roca muerta (para afirmados) la explotación de arcilla para fabricación de adobe y teja en las ladrilleras que se encuentran alrededor del casco urbano. Estas explotaciones se realizan en unos sectores en forma artesanal para lo cual utilizan una canoa, coca y pala o cajón para la extracción, realizada por asociaciones de areneros que vienen realizando esta labor desde antes de la expedición de la Ley 99/93, los cuales están haciendo trámite para la Licencia Ambiental.

Industria: La industria no es un sector fortalecido dentro del municipio, pero se

han realizado varias acciones que pueden activar y fortalecer dicho sector. La presencia del parque agroindustrial abre las puertas para generar uniones de productores en el área de los cárnicos, frutales y otros que transforman dichas materias primas respondiendo a la demanda externa. Primero la industria ya implantada con el proceso comercial del café (trilladora la Mariela, trilladora Cafecai, la cooperativa de Caficultores). Segundo industrias de extracción y transformación de materiales de construcción como ladrilleras. Tercero industrias de tipo artesanal que no tienen ningún tipo de control, generando diferentes impactos ambientales urbanísticos entre ellas: ebanistería, talabarterías, carpinterías, talleres de mecánica, aserradoras, sastrerías y modisterías. Además dar un valor agregado a productos agrícolas para que generen un mayor beneficio en la comercialización de los productos

Comercio: El comercio urbano está sectorizado en las carreras 15 y 16 esto hace que esta zona sea una de las más importantes ya que aquí es donde se genera gran parte de la economía del municipio, concentrado principalmente en la venta de elementos para el campo y supermercados. El principal equipamiento que fortalece y articula el comercio entre la zona urbana y rural en es la plaza de mercado ubicada sobre las carreras 15 y 16 entre calles 12 y 13; las bodegas de la Federación Nacional de Cafeteros así como compraventas de café, pasilla, cacao y frutas, se encuentra sobre la carrera 16 entre calles 2 y 6; la Reforestadora Andina (Filial de cartón de Colombia) tiene 700 Has aproximadamente de bosque plantado con pino para fines comerciales. El comercio de productos hacia Cali y otras ciudades a pesar de existir debe ser fortalecido y buscar más puntos de intercambio comercial nacional e internacional para mejorar la demanda y aumentar la oferta de la producción interna.⁷

Datos Importantes:

Caicedonia tiene una temperatura promedio de 23° Centígrados, una altura promedio de 1.100 metros sobre el nivel del mar, posee una extensión de 219

⁷ GUALTEROS FORERO. Miguel Antonio. Libro de oro del centenario de Caicedonia “El mejor vivero del mundo” 100 años de desarrollo y existencia. Colombia. Imprenta departamental del valle del cauca. 2010.

Kilómetros cuadrados, de los cuales corresponden 149 Kilómetros a piso térmico medio y 70 Kilómetros a piso térmico frío.

Caicedonia es llamada también "*Ciudad Centinela del Valle*" y catalogada por sus habitantes como "*El mejor vivero del mundo*", cuenta con tres parroquias; Nuestra Señora del Carmen, San Judas Tadeo y Santísima Trinidad.

Caicedonia posee los siguientes identificadores públicos:

Nombre del municipio: CAICEDONIA

NIT: 891900660-6

Código Dane: 76122

Gentilicio: CAICEDONITA

División política de Caicedonia

Caicedonia cuenta con los siguientes barrios: El Carmen, El Recreo, Fundadores, Gutiérrez y Arango, Kennedy, La Camelia, La Ciudadela, La Gerencia, Las Américas, Las Carmelitas, Lleras, María Inmaculada, Obrero, Valle del Cauca y Zúñiga.

Caicedonia cuenta con las siguientes veredas: Aures, Barragán, Bolivia, Burila, Campo Azul, El Bosque, El Brillante, El Crucero, El Frontino, El Paraíso, El Salado, La Delfina, La Leona, La Pava, La rivera, La Suiza, Limones, Monte grande, Puerto Rico, Quince Letras, Risaralda, Samaria y San Gerardo.

El municipio de Caicedonia cuenta con 47 escuelas, 7 Instituciones Educativas, además de tener en su localidad una Sede de la Universidad del Valle, la cual tiene en la actualidad dos instalaciones en las cuales se dictan clases presenciales de Pregrado, Diplomados, Cursos de Extensión, entre otros.

Las escuelas e Instituciones educativas que hacen presencia en Caicedonia Son:⁸

- Central Bolivariano
- José Eusebio Caro
- Gabriela Mistral
- Las Américas
- Santa Inés

⁸ Información suministrada por la Secretaría de Educación de Caicedonia Valle, Secretario Cristian Eduardo Acosta. Agosto del 2016.

- Nuestra Señora del Carmen
- Central Normal Superior María Inmaculada
- Anexa María Inmaculada
- Jardín Infantil Marco Fidel Suárez
- Las Carmelitas
- Tres de Agosto
- La Parroquial
- Santa Isabel
- Central La Consolita
- Bolivia
- Jorge Eliécer Gaitán
- Nuestra Señora del Perpetuo Socorro
- La Pola
- San Luis N° 27
- Celio Baena
- La Tribuna
- Central Sagrado Corazón de Jesús
- Satélite Bolivariano
- Laureano Gómez
- Nuestra Señora de Fátima
- Lisandro Caicedo
- Central San Isidro
- Camilo Restrepo López
- Central Antonia Santos
- Guillermo Borrero Olano
- Santa Rita N° 19
- Santa Rita N° 12
- La Delfina
- Central Gilberto Alzate Avendaño (Reubicada)
- El Paraiso (Reubicada)
- Policarpa Salavarrieta
- Heraclio Uribe Uribe
- San Luis N° 10 (Reubicada)
- La Pava (Reubicada)
- Santa Teresita
- Juan Pablo I

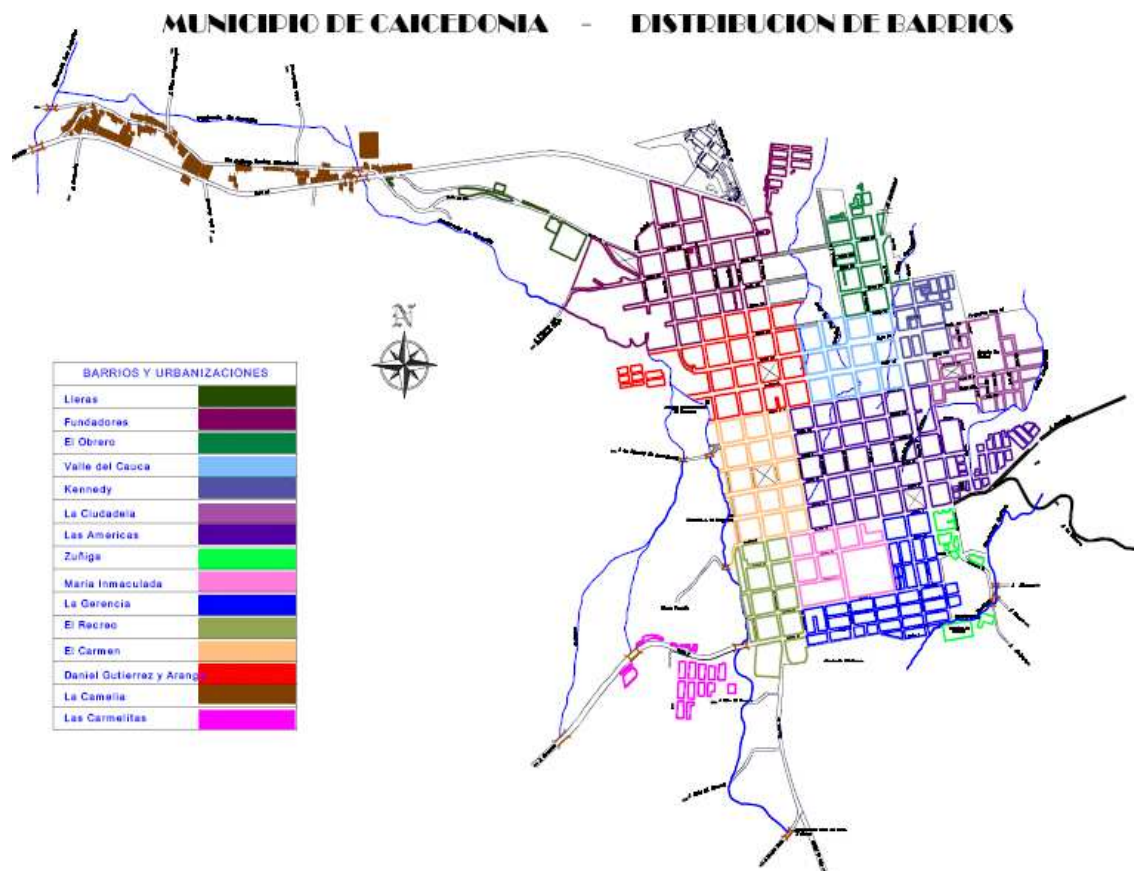


Figura 1 Distribución de Barrios de Caicedonia Valle

5.2 MARCO TEÓRICO

5.2.1 TEORÍA TRIBUTARIA DE DAVID RICARDO

Ricardo (1959), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan” (p. xvii). Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de

manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo (ob.cit.), “generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario” (p. 205), pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres.

Este impuesto de beneficencia, pretendía aliviar la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes eran los sectores en condiciones de pobreza, pero para cumplir su objetivo, esto es, “para socorrer a los necesitados” el Estado requería de un aumento de la producción, puesto que como lo manifiesta Ricardo (ob. cit.), “un incremento de la producción por encima de su consumo anual, incrementa el capital” (p. 109), y ello causaría un incremento de los recursos del pueblo y del Estado, ocasionando bienestar social a la población. Tal como le sucedió al gobierno inglés y así lo describe Ricardo.

A pesar de los gastos inmensos del gobierno inglés durante los veinte años últimos, es indudable que fueron compensados con creces por un aumento de la producción en parte del pueblo. El capital nacional, no fue meramente

reproducido, sino grandemente aumentado, por lo que la renta anual de los habitantes, aún después de pagados los impuestos, es probablemente, en la actualidad, mayor que en cualquiera época anterior de nuestra historia (p. 110).

Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.⁹

5.2.2 TEORÍAS FINANCIERAS.

La doctrina alemana

Aludiendo a la doctrina alemana representada por varios autores como Lorenz von Stein, Rau, Carl Dietzel y, sobre todo, por Adolfo Wagner¹⁰ quienes se enfocan en la doctrina cameralista. Este último autor, sin desconocer el pensamiento económico clásico inglés y francés, concibe el fenómeno financiero como de producción de servicios públicos (Servicios Administrativos).

Sin embargo, según Wagner, el aspecto propiamente financiero no consiste en la forma de la producción ni en los gastos en que incurre el Estado para llevar a cabo esa producción, sino en el reparto de la carga presupuestaria entre los contribuyentes. Este reparto, de acuerdo con un principio de política social, debe tender a redistribuir de ingreso, mediante el impuesto progresivo. Wagner puede considerarse como el primer exponente de la moderna doctrina que admite al lado del fin del impuesto de cubrir el gasto, el propósito político social de la redistribución del ingreso.

⁹ ENCICLOPEDIA Y BIBLIOTECA VIRTUAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS. Teoría Tributaria de David Ricardo. 2010. En: <http://www.eumed.net/tesisdoctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>.

¹⁰ Wagner, Adolf citado por Jarach, Dino. Finanzas Públicas y Derecho Tributario cit, página 24

Doctrina Clásica.¹¹

La doctrina clásica, más propiamente, la doctrina liberal de las finanzas públicas, siguiendo las huellas de A. Smith, abogaba por la realización de los siguientes principios:

- a) Limitación de las tareas y cometidos del Estado en todos sus órdenes, reduciéndolos, sustancialmente, a tres grandes funciones: defensa exterior, seguridad interior y promoción del bien común con sus servicios de instrucción, de justicia y obras públicas.
- b) Neutralidad de la imposición, esto es, adopción de tributos que alterasen en el menor grado posible los precios del mercado y la distribución de los ingresos.
- c) Equilibrio del presupuesto anual del Estado, considerando como fenómenos patológicos tanto el déficit como los superávits del presupuesto.
- d) Distinción entre finanzas ordinarias y extraordinarias, admitiendo para las primeras como formas de cobertura de los gastos los recursos patrimoniales y los impuestos y para las segundas el endeudamiento y otras medidas monetarias y fiscales.

Al lado de estos principios, la doctrina clásica no liberal ni liberalista admite cierta función extra fiscal de los impuestos a través del uso protector de ciertos derechos aduaneros a las importaciones, por un lado y, por el otro, reconociendo y propiciando el efecto redistributivo como principio de reparto social de la carga presupuestaria (Wagner).

Principios Doctrinarios de los Impuestos según Adam Smith.¹²

El ejercicio de la potestad tributaria debe observar una serie de principios. La aplicación indiscriminada y arbitraria de impuestos puede provocar graves consecuencias económicas, políticas y sociales en un estado, de ahí la existencia de los principios fundamentales o esenciales:

¹¹ Jarach, Dino. Finanzas Públicas y Derecho Tributario cit, páginas 31 a 32.

¹² Smith, Adam citado por Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo segundo curso, cit. Págs. 234 a 236

- a) Principio de justicia o igualdad: es aquel en que los habitantes de una nación deben contribuir al sostenimiento del Gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus necesidades económicas y de la observancia del precio de esta máxima depende lo que se llama equidad o falta de equidad en la imposición, este principio parte de la generalidad y de la uniformidad. Que el principio sea general significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincide con la hipótesis que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. Que el impuesto sea uniforme significa en principio que todas las personas sean iguales frente al tributo, el impuesto será uniforme si la ley trata igual a situaciones iguales y desiguales a situaciones desiguales.
- b) Principio de certidumbre: es aquel en el que todo impuesto debe poseer fijeza en sus elementos esenciales para evitar actos arbitrarios por parte de la autoridad, los elementos necesarios son el objeto, sujeto las exenciones, tarifa, época de pago, infracciones y sanciones.
- c) Principio de comodidad: consiste en que todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en la que es más probable que convenga su pago, el contribuyente es por ello que debe escoger aquellas fechas o periodos, en atención de la naturaleza del gravamen, que sea más propicia y ventajosa para que el causante realice su pago.
- d) Principio de economía: consiste en que el rendimiento del impuesto debe ser el mayor posible y para ello su recaudación no debe ser onerosa, o sea, que la diferencia entre la suma que se recaude y la que realmente entre en las arcas de la nación tiene que ser la menor posible.

5.2.3 LOS PROPOSITOS DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Según Juan Camilo Restrepo, ¹³El objeto central de la hacienda pública consiste en el estudio de aquellos propósitos que busca desarrollar el sector público cuando actúa como recaudador o como inversor de recursos presupuestales.

¹³ RESTREPO, Juan Camilo. Hacienda Pública. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2005. Séptima Edición. Pág. 22

El estado procura realizar cuando establece una determinada política de recaudos o gastos públicos, provisionar a la comunidad de bienes colectivos; Además de otros objetivos fundamentales como la redistribución, la estabilidad, y el desarrollo económico.

El suministro de Bienes Colectivos.

De acuerdo con Juan camilo Restrepo,¹⁴ en una economía de mercado, una porción muy importante de los bienes y servicios son ofrecidos a través de un sistema de precios y de un juego permanente la oferta por la demanda; además estos bienes ofrecidos dependen de los factores productivos disponibles y de los mensajes que a través del sistema de precios envían los consumidores a los productores sobre sus preferencia para adquirir un bien o servicio.

La función de proveer bienes sociales o colectivos, a diferencia de los bienes privados hay que decir que los primeros no pueden ser suministrados a través del mercado, al no darse la transacción entre productores y consumidores, fundamentalmente porque el mercado se basa en el intercambio. Estos bienes que no pueden ser suministrados en forma adecuada por los instrumentos normales del mercado, son los que se conocen como bienes colectivos, objeto central de las finanzas públicas y el suministro de estos bienes colectivos se efectúa por mecanismos diferentes a los del mercado y el Estado puede ofrecerlos directamente o puede subcontratar con particulares el suministro de dichos bienes.

Los bienes colectivos o sociales¹⁵ se pueden distinguir en dos tipos: necesidades sociales y bienes meritorios. Las necesidades sociales corresponden al concepto de bienes colectivos y sus características principales son:

1. Están sometidas al principio de la indivisibilidad, es decir, a la característica según la cual su uso o beneficio no puede ser distribuido en proporciones precisas e individualizadas entre los ciudadanos, sino que de ellas gozan colectivamente todos ellos.
2. No están sometidas tampoco al principio de la exclusión, puesto que su suministro no depende de un sistema específico de precios que excluye de su uso a quien no lo paga.

¹⁴ Ibíd. Pág. 24

¹⁵ Ibíd. Pág. 26.

3. No existe un sistema tan sencillo como el de los precios para que se expresen las preferencias de los usuarios, estas preferencias se manifiestan a través de los procesos políticos y la toma de decisiones gubernamentales.

La función Redistributiva ¹⁶

Un primer enfoque de la función redistributiva está orientado hacia la mejora de la distribución global de la renta nacional. Una proporción mayor de la riqueza se concentra en unos pequeños segmentos de la población, al paso que las grandes mayorías perciben una reducida proporción del ingreso nacional. Las finanzas públicas buscan entonces introducir instrumentos y políticas que procuren una mejor redistribución de la renta global del país.

Un segundo objetivo es aquel según el cual se busca una mejora relativa en los segmentos más pobres, aquellos que según la terminología internacional se denominan población de pobreza absoluta. Este es un enfoque que viene tomando especial auge desde los años setenta y que ha sido objeto de estudio por parte de organismos internacionales, en especial del Banco Mundial. El objetivo de estos enfoques es el de llegar con una mayor proporción de servicios públicos a los segmentos más pobres de la población.

El tercer enfoque está orientado a distribuir los ingresos de los grupos más fuertes de la población, para lo cual tiene un papel fundamental el diseño de la progresividad en ciertos impuestos, en especial de los tributos directos como el de la renta y los impuestos sobre el capital.

Las razones que explican los propósitos redistributivos de la Hacienda Pública no es otro que el de ofrecer, o al menos acercar, la igualdad de oportunidades de que gozan los miembros de la sociedad para participar en el crecimiento económico.

Juan Camilo Restrepo menciona cuatro formas de redistribución¹⁷

1. Reparto personal de las rentas: tributos progresivos.
2. Reparto funcional de la renta: redistribución por actividades económicas especialmente con el fin de estimular la inversión.
3. Reparto sectorial o territorial: reorientación de ingresos nacionales hacia los niveles departamentales o municipales.

¹⁶ Ibíd. pág. 29.

¹⁷ Ibíd. pág. 30

4. Reparto entre agregados económicos: por ejemplo entre el ahorro y el consumo a través de políticas fiscales.

Función estabilizadora.¹⁸

La economía clásica consideraba que no era importante la intervención de la hacienda pública como instrumento estabilizador de la actividad económica. La estabilidad busca reducir las fuerzas inflacionarias o recesivas en la economía. El gobierno mediante instrumentos de las finanzas públicas puede contribuir a mantener el equilibrio. Con los aportes de Keynes, se sabe que el estado puede influir a través de la política monetaria y fiscal en los niveles de producción, empleo e inflación. Los poderes fiscales son el poder para gravar y para gastar. Los monetarios consisten en regular la moneda y el sistema bancario para determinar el nivel de los tipos de interés y las condiciones crediticias.

La hacienda pública moderna tiene como propósito la regulación de la economía, lograr su estabilidad, además es un instrumento del que dispone el estado para dirigir la economía logrando crecimiento, desarrollo, ingresos, empleo, y mejorando el nivel de vida de todos, utilizando los recursos públicos y sus atribuciones monetarias y fiscales regula la economía del país para que no esté sometida a cambios que generen desempleo, inflación o deflación. Al lograr la estabilidad económica puede el Gobierno estimular la demanda, impulsar la decisión al gasto de los consumidores e inclusive asumir directamente por medio de medidas expansivas, como mayores aumentos salariales o la realización de obras públicas.

Hacienda pública y desarrollo.

Los diversos impuestos y modalidades de gasto tienen desde luego incidencia en el proceso de desarrollo. Hay impuestos que aceleran el desarrollo y otros que lo retardan; en las modalidades del gasto también ocurre lo mismo, unos que favorecen la rápida expansión de la economía y otros lo retardan, las finanzas públicas desempeñan un rol crucial en el desarrollo económico.

Funciones de la hacienda pública en el desarrollo interno, según Walter Heller:

- Proveer ahorro necesario para financiar el incremento del acervo capital:

Las teorías dualistas del desarrollo que veían en la modernidad la industrialización y en el campo agronómico el atraso, era propiciar a través de

¹⁸ Ibíd. pág. 32-35

una fiscalidad adecuada, ahorro para que el gobierno desarrollara la misma infraestructura requerida por el sector moderno (vías de comunicación, puertos, telecomunicaciones etc), las teorías modernas han cambiado el énfasis sobre ciertos aspectos sobre el desarrollo que no tuvieron las teorías dualistas.

- Contribuir a evitar los desequilibrios de origen interno o externo de la economía que comprometan el desarrollo económico.¹⁹

Los países en desarrollo pueden sufrir desequilibrios macroeconómico, las finanzas pretenden mitigar esos procesos, para los desequilibrios internos, la hacienda pública debe mejorar los niveles de recaudo de las rentas tributarias, reduciendo la evasión, y/o reduciendo los programas de gasto público que no estén financiados adecuadamente, y para los desequilibrios externos debe amortiguar en estos casos puesto que propicia la conformación de superávit fiscales, es decir moderación en el gasto público, evitando que todos los recursos se traduzcan en nuevo gastos públicos que acarrearía presiones inflatorias.

- Crear condiciones de equidad dentro del proceso de desarrollo que lo harán más justo y equitativo: Cuando hay condiciones de equidad es factible lograr un desarrollo económico acelerado. Las finanzas públicas desempeñan un papel importante en el logro de estas condiciones de equidad.²⁰

En primer lugar, el Conjunto de la tributación debe propiciar una elasticidad positiva de los impuestos, es decir que el recaudo debe crecer a ritmos superiores que la economía.

Debe propiciarse así mismo que no haya una exagerada dependencia de la tributación indirecta.

- El diseño general del sistema tributario debe premiar el ahorro y la inversión y desestime el gasto.

5.2.4 POLÍTICA FISCAL.

Es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el estado para recaudar los ingresos necesarios con el fin de realizar la función del sector público. Se produce un cambio en la política fiscal, cuando el Estado cambia sus programas de gasto o cuando altera sus tipos impositivos.

¹⁹ Ibíd. pág. 36-37

²⁰ Ibíd. pág. 38

El propósito de la política fiscal es darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir el objetivo de ocupación plena. La Política Fiscal tiene dos componentes fundamentales, el gasto público y los ingresos públicos.²¹

Política relacionada con la imposición o tarifas impositivas y el gasto público. Cuando se reducen los impuestos o se aumenta el gasto público para estimular la demanda agregada, se dice que la política fiscal es expansiva cuando se aumentan los impuestos, o se dice que la política fiscal es restrictiva cuando se reduce el gasto público. La política fiscal y la política monetaria (que se encarga de controlar la oferta monetaria) son las dos actividades más importantes de la política económica global de un gobierno.²²

Para diseñar la política fiscal, el gobierno debe tomar una serie de decisiones sobre la cuantía de los impuestos directos, como el impuesto sobre la renta, y de los impuestos indirectos, como el impuesto sobre el valor agregado. También debe determinar la suma de gastos corrientes de la administración, (como los salarios de los funcionarios públicos) y cuánto hay que gastar en los distintos bienes y servicios, así como lo que ha de gastarse en construcción de hospitales o de carreteras.

Los gobiernos deben tener en cuenta también el grado de desempleo o de crecimiento económico, presentes y futuros del país, porque estas variables determinarán la cantidad de ingresos que se podrán obtener mediante los impuestos y los gastos necesarios para mantener el Estado de bienestar. Para afrontar los errores en las previsiones, en los presupuestos suele haber una partida de reserva para atender a gastos extraordinarios o a un menor nivel de ingresos impositivos.

5.3 MARCO HISTÓRICO

Los registros más antiguos sobre impuestos prediales datan de 6.000 años a. de C., y fueron encontrados en lo que hoy es Irak, en la ciudad-estado de Lagash. Estos primeros impuestos se concentraban en la propiedad y en el valor de la producción obtenida de ella. Históricamente, los impuestos prediales han desempeñado un papel fundamental para las sociedades. En Egipto, donde la cultura alrededor de los impuestos se inició cerca del año 5000 a. de C., los

²¹ Assael, Héctor. Ensayos sobre política fiscal. Fondo de Cultura económica, México 1975; página 40

²² M. De Navarrete, Ifigenia. Política Fiscal de México. UNAM, México 1964; página 19

recolectores de impuestos se convirtieron en personas extremadamente valiosas, debido a que de ellos dependían en gran medida los recursos económicos de los reyes (Carlson, 2005). En las épocas siguientes, Alejandro Magno (356-323 a. de C.) convirtió los impuestos sobre la tierra en una de las principales estrategias para incrementar su popularidad en zonas de guerra, disminuyéndolos e invirtiendo estos recursos en proyectos de interés público. Es de destacar que esta política le permitió consolidar sus posiciones en nuevos territorios y evitar intentos de revolución por parte de sus gobernados (Dodge, 1996). Posteriormente, en el Imperio romano existían políticas fiscales relacionadas con el impuesto predial enfocadas en beneficios generales; sin embargo, emperadores como Tiberio César comenzaron, por una parte, a concentrar una gran porción de dichos impuestos para sus propios tesoros, y seguidamente, a elevar las tarifas de forma que el Imperio pudiera contar con suficientes recursos para su financiación, situación que continuó de esta forma hasta llevar al imperio a la quiebra (Carlson, 2005).

En Colombia el impuesto predial nació en 1887, por medio de la Ley 48; esta, autorizaba a los gobiernos departamentales para la creación y recaudo del impuesto, destinando una porción a los municipios. Posteriormente, en 1908, la Ley 20 estableció como renta propia del departamento el recaudo del impuesto. Tras algunas modificaciones en la primera parte del siglo XX que se referían fundamentalmente a los topes en las tarifas del impuesto, en 1951 el Decreto Legislativo 2185 le asignó al impuesto carácter municipal, situación que tomó fuerza con la Constitución Política de 1991, la cual, en el artículo 317, reitera la autonomía de las autoridades locales para disponer del impuesto. La reglamentación actual del impuesto predial está determinada por medio de la Ley 44 de 1990 y algunas leyes subsiguientes que realizan modificaciones parciales. En esta normativa se dispone que la base gravable del impuesto la constituye el avalúo catastral y que sus tarifas deben ser diferenciales y progresivas con base en los estratos socioeconómicos, los usos del suelo en el sector urbano, la antigüedad de la formación o actualización catastral, el área de los predios y su avalúo catastral. Asimismo, se plantea que las tarifas deben oscilar entre el 5 X 1.000 y el 16 X 1.000 del respectivo avalúo catastral, y su determinación es competencia del concejo de cada municipio. Hasta la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo Nacional (PND) 2010-2014, que se dio en 2011, las tarifas oscilaban entre el 1 X 1.000 y el 16 X 1.000 del avalúo catastral. Finalmente, la determinación del avalúo catastral se realiza con base en los lineamientos técnicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), bajo la responsabilidad

de las autoridades catastrales de Colombia, que se distribuyen el territorio según diferentes competencias administrativas.

El impuesto predial ha sido, en el último tiempo, una de las principales fuentes propias de financiación de los municipios, representando en promedio el 32% del total de ingresos tributarios entre los años 1990-2001, superado únicamente por el impuesto de industria y comercio, cuya participación fue del 43%. Durante este período, para el 52,1% de las localidades el impuesto predial representó incluso más del 50% del total de los ingresos tributarios (Iregui, Melo & Ramos, 2003)²³.

5.4 MARCO CONCEPTUAL

Avalúo catastral: Es el valor o precio que se le da a una propiedad, sumándose separadamente el valor del terreno y la construcción. - Estos valores se determinan con base en los datos proporcionados por la formación catastral: características físicas de los terrenos y construcciones y características socioeconómicas de la zona.

Cartera morosa.

Cuando una deuda no es pagada en el plazo convenido se le considera vencida. Se considera morosa cuando se han agotado los recursos para su recuperación y hay incidencia en el no pago. El mínimo de días de mora se cuentan a partir de la fecha de vencimiento y la fecha de pago de la deuda vencida.

Clasificación de predios. Para los efectos de liquidación del impuesto predial unificado, los predios se clasifican en rurales y urbanos; éstos últimos pueden ser edificados o no edificados.

1. Predios rurales: Son los que están ubicados fuera del perímetro urbano del Municipio.

2. Predios urbanos: Son los que se encuentran dentro del perímetro urbano del Municipio. Las partes del predio como apartamentos, locales, garajes, no

²³ COLOMBIA. Universidad EAFIT. Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. 2013. En:<http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/ecos-economia/article/view/2163/2158>

constituyen por sí solas unidades independientes, salvo que estén reglamentadas por el régimen de propiedad horizontal. Dentro de este régimen o propiedad o condominio, habrá tantos predios como unidades independientes se hayan establecido en el inmueble de acuerdo con el plano y reglamento respectivo

Catastro: Es una Subdirección adscrita al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal encargada de realizar el censo o inventario de las casas, fincas y lotes que hay en la ciudad y en los corregimientos del municipio

Contribuciones: esta clase de tributo se origina en la obtención de un beneficio particular de obras destinadas para el bienestar general. Las contribuciones se consideran tributos obligatorios aunque en menor medida que los impuestos.

Elementos Del Impuesto Predial.

En El Estatuto Tributario Municipal De Caicedonia, Se Determinan Los Siguietes Elementos Para Configurar El Impuesto Predial En El Municipio:

Sujeto Activo: El Municipio es el sujeto activo del Impuesto Predial Unificado que se cause en su jurisdicción. Es el Municipio de Caicedonia, como acreedor o beneficiario de los tributos que se regulan en este Estatuto, y en quien radica la potestad de liquidación, recaudo, investigación y administración de los mismos.

Sujeto Pasivo. Es la persona natural o jurídica, incluidas las entidades públicas, propietaria o poseedora del bien inmueble ubicado en la jurisdicción del Municipio de Caicedonia.

Base Gravable. La constituye el avalúo catastral, vigente a Primero (1º) de enero de la respectiva vigencia fiscal, determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

El presupuesto²⁴

“es, en primer lugar, un estimativo de los ingresos fiscales. Más no siempre fue así inicialmente presupuesto autorizaba el recaudo de los impuestos el título para cobrar un determinado tributo provenía de la autorización anual o en todo caso

²⁴ RESTREPO, Juan Camilo. Hacienda Pública. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1998. Cuarta Edición Ibíd. pág. 221.

de la autorización periódica y precaria que en el presupuesto se otorgaba para su recaudo. Sin embargo, con el correr del tiempo los parlamentos fueron aprobando leyes sustantivas y permanentes que constituyen hoy en día el título para el recaudo de los impuestos.”

Gasto público²⁵

“el concepto de gasto público ha ido cobrando importancia no solo porque hay más conciencia de su trascendencia económica sobre los grandes agregados de la renta nacional, sino también porque se ha constatado que a menudo los problemas fiscales no son tanto asusto de carencia de recursos como de ineficiencia en la asignación de los mismos, es decir, el problema no es tanto de ingresos como de eficacia en los gastos.”

Hacienda pública²⁶

“En primer lugar se trata de una disciplina que analiza los objetivos buscados por el sector público a través de los ingresos y de los gastos presupuestales. Él estudia del sector público como receptor de recursos fiscales y como inversor de los mismos constituye el objeto central de la hacienda pública, en segundo lugar la hacienda pública es una disciplina autónoma pero profundamente vinculada a otras ciencias y artes. Pretender estudiar la hacienda pública en el mundo contemporáneo de manar aísla da de otras áreas como la economía, la política, la administración o el derecho público constituirá una inmensa equivocación. la complejidad que sector público ha ido adquiriendo en las sociedades modernas exige que el análisis de los mecanismos con que dicho sector se financia y de la forma como se invierten los recursos que maneja deba ser forzosamente un estudio multidisciplinario.”

Impuesto Predial Unificado: Es un tributo de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u oficina de catastro correspondiente, o el auto-avalúo señalado por cada propietario o poseedor de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del

²⁵ Ibíd. pág. 39.

²⁶ RESTREPO, Juan Camilo. Hacienda Pública. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1998. Cuarta Edición

municipio, cuando entre en vigencia la declaración privada del impuesto predial unificado.

Intereses moratorios.

Son los que se generan por el incumplimiento del pago de una obligación, es decir luego de cumplido el término de vencimiento

Los Impuestos: son dineros que pagan los particulares y por los que el Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación. El objeto de los impuestos es principalmente atender las obligaciones públicas de inversión

Poder de imposición: Es la facultad jurídica del estado para establecer los tributos. El artículo 338 de la constitución Nacional señala: “En tiempos de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar directamente los sujetos pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos...”

Recursos propios: Son los ingresos generados por los establecimientos públicos nacionales por la actividad para la cual fueron creados. Son administrados por éstos y están destinados al cumplimiento de su objeto social de acuerdo con la ley. Se encuentran conformados por las rentas propias y los recursos de capital, excluidos los aportes y transferencias de la Nación.

Revisión del avalúo. El propietario o poseedor de un bien inmueble, podrá obtener la revisión del avalúo realizando una solicitud por escrito dirigida al Instituto Geográfico Agustín Codazzi ubicado en la ciudad de Tuluá Valle, cuando demuestre que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio.

Dicha revisión se hará dentro del proceso de conservación catastral y contra la decisión proceden los recursos de reposición y apelación (art. 9o. Ley 14 de 1983, arts. 30 a 41 Decreto 3496 de 1983).

Tarifa: Es el valor determinado por la ley o Acuerdo Municipal, que se le aplica a la base gravable y determinante de la renta, contribución o participación.

Tasas: son los aportes que se pagan al Estado, como remuneración por los servicios que este presta; generalmente son de carácter voluntario, puesto que la actividad que los genera es producto de decisiones libres.

Tributo: son los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos.

En nuestro país, la obligación de tributar está dada en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Nacional, en la que se menciona que todos los colombianos deben “contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”²⁷.

ABREVIATURAS

IPU: Impuesto predial unificado.

ESAP: Escuela superior de Administración pública.

COMFIS: Consejo Municipal De Política Fiscal.

POAI: Plan Operativo Anual De Inversiones.

PND: Plan nacional de desarrollo.

SGP: Sistema general de participaciones.

CONPES: Consejo Nacional De Política Económica Y Social.

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

ICLD: Ingresos corrientes de libre destinación.

²⁷INFORMACIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA AL DÍA. ¿Qué son y cómo se clasifican los tributos? 2014. En: <http://turevisorfiscal.com/2014/04/08/definicion-tributos>

5.5 MARCO NORMATIVO

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. ARTICULO 317°—Sólo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.²⁸

LEY 44 DE 1990- Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

LEY 1450 DE 2011- Reglamentada por el decreto nacional 734 de 2012, reglamentado parcialmente por el decreto nacional 2693 de 2012, por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014. Modifico el art. 4 de la ley 44 de 1990

Artículo 23. *Incremento de la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado.* **El artículo 4° de la Ley 44 de 1990 quedará así:**

"Artículo 4°. La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.

²⁸ Constitución Política De Colombia 1991. Art. 317. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991.html

Las tarifas deberán establecerse en cada municipio o distrito de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores tales como:

1. Los estratos socioeconómicos.
2. Los usos del suelo en el sector urbano.
3. La antigüedad de la formación o actualización del Catastro.
4. El rango de área.
5. Avalúo Catastral.

A la propiedad inmueble urbana con destino económico habitacional o rural con destino económico agropecuario estrato 1, 2 y 3 y cuyo precio sea inferior a ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smlmv), se le aplicará las tarifas que establezca el respectivo Concejo Municipal o Distrital a partir del 2012 entre el 1 por mil y el 16 por mil.

El incremento de la tarifa se aplicará a partir del año 2012 de la siguiente manera: Para el 2012 el mínimo será el 3 por mil, en el 2013 el 4 por mil y en el 2014 el 5 por mil. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior para los estratos 1, 2 y 3.

A partir del año en el cual entren en aplicación las modificaciones de las tarifas, el cobro total del impuesto predial unificado resultante con base en ellas, no podrá exceder del 25% del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, excepto en los casos que corresponda a cambios de los elementos físicos o económicos que se identifique en los procesos de actualización del catastro.

Las tarifas aplicables a los terrenos urbanizables no urbanizados teniendo en cuenta lo estatuido por la ley 09 de 1989, y a los urbanizados no edificados, podrán ser superiores al límite señalado en el primer inciso de este artículo, sin que excedan del 33 por mil.

Parágrafo 1º. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, la tarifa aplicable para resguardos indígenas será la resultante del promedio ponderado de las tarifas definidas para los demás predios del respectivo

municipio o distrito, según la metodología que expida el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Parágrafo 2°. Todo bien de uso público será excluido del impuesto predial, salvo aquellos que se encuentren expresamente gravados por la Ley".

LEY 1753 DE 2015- *por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".*

Artículo 187. *Autoavalúo del impuesto predial unificado.* A partir del año gravable de 2017, las ciudades o distritos, conforme al censo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, podrán establecer, para efectos del impuesto predial unificado, bases presuntas mínimas para la liquidación privada del impuesto, de conformidad con los parámetros técnicos sobre precios por metro cuadrado de construcción o terreno según estrato. En cada año gravable el contribuyente podrá optar por declarar el avalúo catastral vigente o el autoavalúo incrementado, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

Ley 383/97 ARTÍCULO 66. ADMINISTRACION Y CONTROL. Los municipios y distritos, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional".

Ley 788 de 2002 Artículo 59. Procedimiento tributario territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos

ACUERDO No 035 DE NOVIEMBRE 26 DE 2.009²⁹

Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto Tributario Para El Municipio De Caicedonia Valle Del Cauca

ACUERDO N° 003-012 MAYO 31 DEL AÑO 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PERIODO 2012 – 2015 “CON SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD PARA TODOS”

Ley 1066/2006

Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.

Artículo 121 de la Ley 1448 del 2011, las autoridades municipales deben generar sistemas de alivio o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial a favor de las víctimas, señaló la Corte Constitucional.

²⁹ COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDONIA. ACUERDO No 035 DE NOVIEMBRE 26 DE 2.009. Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto Tributario Para El Municipio De Caicedonia Valle Del Cauca

6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

6.1 TIPO DE ESTUDIO

El presente trabajo de investigación, aborda un método descriptivo³⁰ que se utiliza para recoger, organizar, resumir, presentar, analizar los resultados de una investigación, además el método descriptivo implica la recopilación y presentación sistemática de datos para dar una idea clara de una determinada situación, así entonces, se da respuesta a los objetivos, tanto el general y el específico donde se deberá hacer un trabajo de campo, el cual será abordado mediante una metodología cualitativa, así como una metodología cuantitativa analizando el comportamiento histórico del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Caicedonia, donde los resultados obtenidos serán comparados y examinados.

6.2 MÉTODO DE ESTUDIO.

La orientación asumida en la presente investigación está enmarcada por el método deductivo, Ya Aristóteles la consideraba como movimiento del conocimiento que va de lo *general* a lo *particular*, para el caso del análisis del efecto financiero de la cartera morosa del impuesto predial unificado en el municipio de Caicedonia Valle del cauca, el proceso de estudio del presente trabajo, parte desde la formulación de la pregunta problema a la cual se le da cabal desarrollo, utilizando las técnicas y herramientas estadísticas, económicas, históricas y de los rubros y conceptos tributarios que sean necesarios e intervengan en el proceso de ejecución presente tesis

³⁰ Méndez (2003), indica que la investigación descriptiva utiliza criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura de los fenómenos en estudio, además ayuda a establecer comportamientos concretos mediante el manejo de técnicas específicas de recolección de información.

6.3 FUENTES:

La principal fuente de recolección de datos es la fuente secundaria, ya que se hizo necesaria la consulta de documentos, conocer cuál ha sido la cartera morosa del municipio de Caicedonia Valle por el impuesto predial unificado, políticas y procesos realizados para dicho recaudo, el recaudo histórico del IPU en los años 2013, 2014 y 2015, así como el estatuto tributario municipal vigente de Caicedonia Valle, el reglamento interno de cobro de cartera que rige a la entidad territorial.

De igual manera, la fuente primaria fue abordada, donde se indaga el papel que juegan los contribuyentes dentro del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio, datos recolectados a través de encuestas con los contribuyentes de la zona urbana del municipio de Caicedonia y entrevistas con los funcionarios encargados en la alcaldía municipal del proceso de planificación, presupuestación y recaudo del IPU.

6.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se realizó la revisión documental de normas y textos, principalmente y como documento esencial es el estatuto tributario municipal, así como las leyes pertinentes a los impuestos territoriales, las cuales han dado creación y modificaciones al mismo, tal como la ley 1450 de 2011 por la que se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Esta búsqueda documental se realizó mediante búsquedas en la web, que nos proporcionó toda la información requerida. Así como la búsqueda de libros a través de los servicios informáticos y base de datos a nuestra disposición que tiene la Universidad del Valle.

Para el trabajo de campo se constituyó y se realizó encuestas en diferentes sectores del municipio, con el fin de poder abarcar todas las zonas urbanas del municipio para que los resultados de dichas encuestas sean lo más objetivos posibles, así como entrevistas con los funcionarios competentes y encargados de la alcaldía municipal en el proceso de recaudo del IPU, de igual manera información que proveerá el área de tesorería y hacienda, las entrevistas se realizaron a la Tesorera municipal, Contadora Pública Mónica Viviana Londoño y el ex Jefe de presupuesto de la alcaldía municipal de Caicedonia Holmer Muñoz.

6.5 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Para la presente investigación se deberá codificar y organizar la información recolectada en las encuestas y entrevistas con el fin de poder obtener gráficas y tablas que permitan una mejor comprensión de las respuestas obtenidas y que sirvan en el desarrollo del presente trabajo dando respuesta a los objetivos planteados.

Para el procesamiento de la información, la estadística se constituye en una herramienta esencial en el presente trabajo de investigación, ya que será abordado desde un enfoque cualitativo y cuantitativo.

6.6 POBLACIÓN Y MUESTRA.

La encuesta: Para la recolección de la información se acudirá a realizar encuestas a los contribuyentes del impuesto predial del municipio que estará compuesta por 8 pregunta cerradas, se optará por realizar el número de encuestas cuantas veces quepa en el total de predios según la categoría establecida en el estatuto tributario municipal, de la base de datos suministrada por la alcaldía de

Universo: La población del presente estudio de investigación, serán los contribuyentes del área urbana del impuesto predial unificado del municipio de Caicedonia en las categorías previstas en el estatuto tributario municipal expedido por el consejo municipal. Esta población para el año 2015 está conformada por 6.838 predios según la base de datos suministrada por la alcaldía municipal de Caicedonia y reportada a la DIAN.

Tamaño de la muestra: El cálculo de la muestra para la elaboración de la encuesta, se hace a partir de una población de 6.838 predios. Se espera que el nivel de confianza sea del 95%, con un porcentaje de error del 7%. Debido a las características de la población no se tiene la desviación estándar de la misma, por lo que se toma el valor de 50% para ella. Entonces:

$Z =$ Nivel de confianza 95%

N = Tamaño población
e = Error de estimación

$$n = \frac{z^2 pqN}{(N-1)e^2 + z^2 pq} \quad n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 6.838}{(6.838 - 1) * 0,07^2 + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$

e = 0,07
Z = 1,96
p = 0,5
q = 0,5
N = 6.838

Numero de encuestas a realizar: **191**

Cuadro 1 Predios por categoría según estatuto tributario municipal.

PREDIOS URBANOS				ENCUESTAS A REALIZAR
RANGO		TOTAL PREDIOS	%	
\$ -	\$ 4.000.000,00	749	11%	21
\$ 4.000.001,00	\$ 9.000.000,00	994	15%	28
\$ 9.000.001,00	\$ 16.000.000,00	1858	27%	52
\$ 16.000.001,00	\$ 52.000.000,00	2670	39%	74
\$ 52.000.001,00	EN ADELANTE	567	8%	16
TOTAL		6838	100%	191

Fuente: Elaboración del investigadores.

Fecha de realización: Las encuestas se realizaron entre el 30 de Mayo y el 04 de Junio del 2016.

7. EFECTOS FINANCIEROS DE LA CARTERA MOROSA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO 2013-2015.

7.1 PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE.

En el proceso de planificación del presupuesto y para la ejecución del mismo, Las políticas para el cabal desarrollo del presupuesto las establecen el consejo municipal de política fiscal COMFIS, que está integrado por el alcalde, el secretario de hacienda y el secretario de planeación, quienes entran a estudiar de acuerdo a el sistema general de participaciones SGP, lo que el gobierno prevé transferir al municipio destinado principalmente a educación y salud, de igual manera el recaudo esperado para la vigencia que se esté presupuestando se proyecta de acuerdo al POAI (plan operativo anual de inversiones), el cual va enlazado al plan de desarrollo y al plan de gobierno del alcalde de turno.

La alcaldía municipal de Caicedonia, en la resolución 978 de diciembre del 2010, por medio del cual se adopta el manual de procesos y procedimientos, en la página 159 se encuentra el procedimiento para la elaboración del presupuesto en general, el cual cumple con los principios del sistema presupuestal.

Se tienen establecido el flujo gramal y procedimientos correspondientes a la elaboración del presupuesto, en el cual se establecen actividades y los responsables de ellas, documentos y puntos de control.

Para hacer el cálculo de los ingresos, es necesario tener en cuenta que las operaciones que se efectúan en un contexto que se ve afectado en forma positiva o negativa por diversos factores que influyen en el recaudo de los ingresos, los cuales se deben tener en cuenta en el momento de proyectarlos;

para el caso de los ingresos corrientes el impuesto predial unificado se tiene en cuenta los siguientes elementos:

- **NORMATIVIDAD VIGENTE:** La base Principal es el estatuto tributario para el municipio de Caicedonia valle del cauca, en el art. 25 se clasifican los predios y en el art. 26 se aplican las tarifas de acuerdo al estrato socioeconómico y el avalúo que maneja catastro dando así las bases con las que se establecen la liquidación cobro y recaudo.

A demás se tiene en cuenta el art. 29, está el ajuste anual del avalúo catastral en donde dice que se ajustara anualmente en un porcentaje determinado por el gobierno nacional, previo concepto del consejo nacional de política económica y social (CONPES); Teniendo en cuenta el decreto 2783 de diciembre 28 del 2012 y decreto 3055 de 27 de diciembre de 2013, para los años 2013 y 2014 se incrementó en un 3% este fue el porcentaje que se tuvo en cuenta para la proyección del impuesto predial, ya para el año 2015 se aplicó el reevalúo catastral que realizo el instituto de Agustín Codazzi en el año 2014.

Es Importante Aclarar que el municipio llevaba 10 años en que no se cumplía con dicha actualización, este incremento en los avalúos de acuerdo a Agustín Codazzi se aplicó para el año 2015 y tiene una vigencia de 5 años, por esta razón el presupuesto para el año 2015 aumento su proyección debido a esta variable.

- **COMPORTAMIENTO HISTORICO:** Para toda proyección se debe tener en cuenta el comportamiento histórico en este caso las cifras correspondientes al recaudo de los últimos tres años como mínimo y se analiza por año, para determinar las causas de su variación y la

incidencia de dicho comportamiento y poder así evaluar los fenómenos cíclicos que afecten la tendencia de este recaudo tanto de vigencias actuales como anteriores. Las proyecciones se hicieron con la aplicación de métodos estadísticos en unos casos y en un crecimiento porcentual en otros.

- **INDICADORES ECONOMICOS:** es esencial tener en cuenta los indicadores económicos, pues en base a estos se puede proyectar el crecimiento de la actividad económica en general, es entonces en el marco fiscal a mediano plazo donde se establecen los criterios para la programación de ingresos, para las proyecciones fiscales 2013 -2020, se tienen en cuenta para la proyección de la inflación para dichas vigencias definidas por las autoridades monetarias del país.

- **EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** este es otro de los factores que se debe tener presente en el momento de hacer una proyección de ingresos, esta capacidad que tenga la administración en relación con el cobro de los tributos ,puesto que se verá reflejada en el monto de los ingresos recaudados , así en la medida que aplique los mecanismos propensos a mejorar la eficiencia ,los criterios para generar los cálculos para establecer los ingresos serán más ajustados a la realidad y además podrá mejorar el recaudo y disminuir la evasión.

A demás dentro de las estrategias que tuvieron, para el recaudo de cartera siguiendo los procedimientos y planes que establece el estatuto tributario municipal fueron las siguientes:

Para el año 2014, según el acuerdo N° 001-014 del 21 de enero del mismo año, se establecen medidas especiales para el pago de impuesto en el municipio; en el cual contemplan que los contribuyentes y responsables de impuesto del predial unificado, ubicados en el municipio de Caicedonia, que tuvieran deudas a cargo correspondientes a los periodos gravables 2013 y anteriores, podrían obtener la reducción hasta del 60% del total de los intereses moratorios causados, siempre y cuando realizaran el pago de contado del total de la obligación, más los intereses hasta la fecha correspondiente al pago, las personas que tuvieran acuerdo de pago también podrían acogerse a ese descuento siempre y cuando cumplieran con esa condición. El plazo para este descuento fue hasta el 30 de junio del mismo año.

En el año 2015, mediante el decreto número 005 (enero 9 de 2015) “por medio del cual se establece el calendario tributario y los plazos de vencimiento con descuentos del impuesto predial en el municipio de Caicedonia valle del cauca para el año 2015” se realizaron los descuentos por pronto pago establecidos en el estatuto tributario municipal.

De igual manera, dentro de las estrategias que pone en marcha la alcaldía de Caicedonia, se resalta la importancia que los tesoreros busquen estrategias para mejorar el recaudo de impuesto predial unificado y así demostrar un esfuerzo fiscal para la consecución de dichos ingresos, puesto que es uno de los ítems que el gobierno tiene en cuenta al momento de realizar transferencias del sistema general de participación, todo con base al recaudo y esfuerzo fiscal hecho por la alcaldía local en el recaudo del impuesto predial.

La secretaria de hacienda dentro 1 al 30 de septiembre elabora el proyecto de presupuesto con base a los anteproyectos presentados por las secretarías o dependencias.

El Alcalde Municipal verifica que el presupuesto guarde concordancia con el Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el POAI, realiza recomendaciones para hacer los ajustes respectivos. Después presenta el Proyecto del Presupuesto al Concejo Municipal, de acuerdo con las fechas establecidas en el Estatuto del Presupuesto del Municipio, primeros diez (10) días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre (Art. 50 acuerdo 029 de 2004 Estatuto Orgánico de Presupuesto). El Concejo Municipal revisa y analiza el Presupuesto Municipal y lo aprueba mediante Acuerdo, de tal forma, se convierte en Acto Administrativo de obligatorio cumplimiento para la Administración Municipal.

7.2 ANÁLISIS DEL PROCESO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA EN EL PERIODO 2013 – 2015.

La alcaldía municipal de Caicedonia Valle, dando cumplimiento a la ley 1066 del 2006, tiene vigente el acuerdo municipal 037 de Abril de 2009 " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RECAUDO Y JURISDICCION COACTIVA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA ORDENADO POR LA LEY 1066 DE 2006 EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE)"

Siendo este el documento guía para lo que concierne al proceso administrativo del recaudo del impuesto predial unificado del municipio, donde se establecen directrices que se deben cumplir cabalmente para que el proceso de recaudo se cumpla con lo determinado en la ley, y con los planes que el ente territorial tenga sobre dichos ingresos.

De igual manera se tiene establecido el flujograma (hace parte de los anexos) y procesos correspondientes al recaudo del impuesto predial, se establecen actividades, responsables, objetivos e indicadores que miden el desarrollo de este procedimiento.

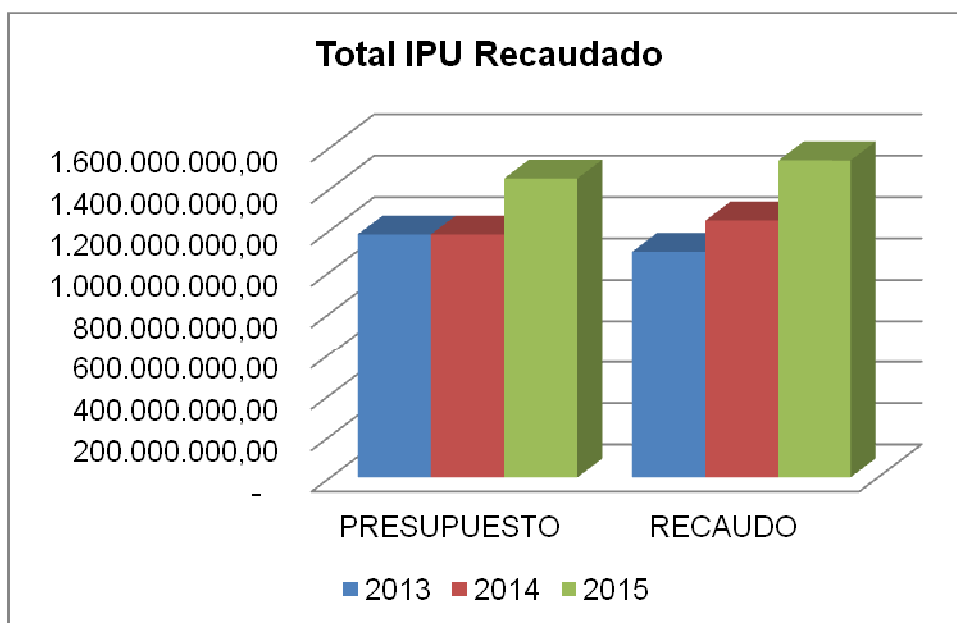
Los procesos establecidos por la alcaldía de Caicedonia valle para el recaudo del impuesto predial unificado cumplen con lo exigido en la ley 44 de 1990 en lo que respecta a la base gravable, el incremento anual de los avalúos, así como la administración y recaudo de dicho impuesto, viéndose así un comportamiento que cumple con las exigencias legales y la regulación pública sobre los dineros correspondiente a impuestos territoriales y de manejo local.

Además, la alcaldía municipal de Caicedonia, cuenta con su reglamento interno de cartería, el decreto 037 del 2009, *"por medio del cual se adopta el manual de recaudo y jurisdicción coactiva y el reglamento interno de recaudo de cartería ordenado por la ley 1066 de 2006 en el municipio de Caicedonia (valle)"*, regulado por la ley 1066 de 2006, *"Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartería pública y se dictan otras disposiciones"* que ayudan y dan directrices precisas para la normalización de la cartería de la entidad pública.

Comparación del comportamiento histórico del impuesto predial unificado en Caicedonia en el periodo 2013 – 2015.

En el desarrollo de este objetivo se solicitó de forma escrita a la Tesorería Municipal de Caicedonia la información requerida, como lo es el recaudo y el valor presupuestado de los ingresos municipales y del impuesto predial unificado de forma trimestral correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.

Gráfica 1 Recaudo total del impuesto predial unificado.



Fuente: Elaboración de los investigadores.

Cuadro 2 Variación del recaudo anual

AÑO	RECAUDO	VARIACION
2013	1.096.258.159,00	
2014	1.246.949.115,00	13,75%
2015	1.537.170.223,00	23,27%

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Al analizar el cuadro 2, se puede evidenciar que desde el año 2013 al 2015 el recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Caicedonia ha venido incrementando.

Análisis del recaudo del IPU por trimestres.

Cuadro 3 Recaudo Impuesto Predial Unificado (IPU) trimestral entre 2013 y 2015.

AÑO	TRIMESTRE	VR PRESUPUESTADO	VALOR RECAUDADO	DIFERENCIA DE RECAUDO
2013	I	1.180.000.000,00	568.113.838,00	- 611.886.162,00
	II	1.180.000.000,00	852.420.587,00	- 327.579.413,00
	III	1.180.000.000,00	978.848.600,00	- 201.151.400,00
	IV	1.180.000.000,00	1.096.258.159,00	- 83.741.841,00
2014	I	1.180.000.000,00	725.112.040,00	- 454.887.960,00
	II	1.180.000.000,00	927.389.752,00	- 252.610.248,00
	III	1.180.000.000,00	1.053.950.611,00	- 126.049.389,00
	IV	1.180.000.000,00	1.246.949.115,00	- 66.949.115,00
2015	I	1.350.000.000,00	858.435.696,00	- 491.564.304,00
	II	1.380.000.000,00	1.153.653.623,00	- 226.346.377,00
	III	1.450.000.000,00	1.351.510.281,00	- 98.489.719,00
	IV	1.450.000.000,00	1.537.170.223,00	- 87.170.223,00

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Si se compara el comportamiento por trimestres en los años 2013, 2014 y 2015 se determina que dicho incremento se ha ido dando gradualmente en el recaudo de este impuesto por cada trimestre comparándolo con el año inmediatamente anterior.

Recaudo del IPU Vigencia actual comparado con vigencias anteriores.

Cuadro 4 Recaudo de Cartera Actual y vigencias anteriores.

AÑO	TRIMESTRE	RECAUDO TOTAL IPU	RECAUDO VIGENCIA ACTUAL	% RECAUDO VIGENCIA ACTUAL	RECAUDO VIGENCIAS ANTERIORES	% RECAUDO VIGENCIA ANTERIORES
2013	I	568.113.838,00	451.071.540,00	79%	117.042.298,00	21%
	II	852.420.587,00	636.928.047,00	75%	215.492.540,00	25%
	III	978.848.600,00	690.148.783,00	71%	288.699.817,00	29%
	IV	1.096.258.159,00	712.806.088,00	65%	383.452.071,00	35%
2014	I	725.112.040,00	534.060.124,00	74%	191.051.916,00	26%
	II	927.389.752,00	643.330.624,00	69%	284.059.128,00	31%
	III	1.053.950.611,00	697.742.598,00	66%	356.208.013,00	34%
	IV	1.246.949.115,00	758.480.805,00	61%	488.468.310,00	39%
2015	I	858.435.696,00	689.583.228,00	80%	168.852.468,00	20%
	II	1.153.653.623,00	836.290.100,00	72%	317.363.523,00	28%
	III	1.351.510.281,00	906.660.642,00	67%	444.849.639,00	33%
	IV	1.537.170.223,00	986.287.603,00	64%	550.882.620,00	36%

Fuente: Elaboración de los investigadores.

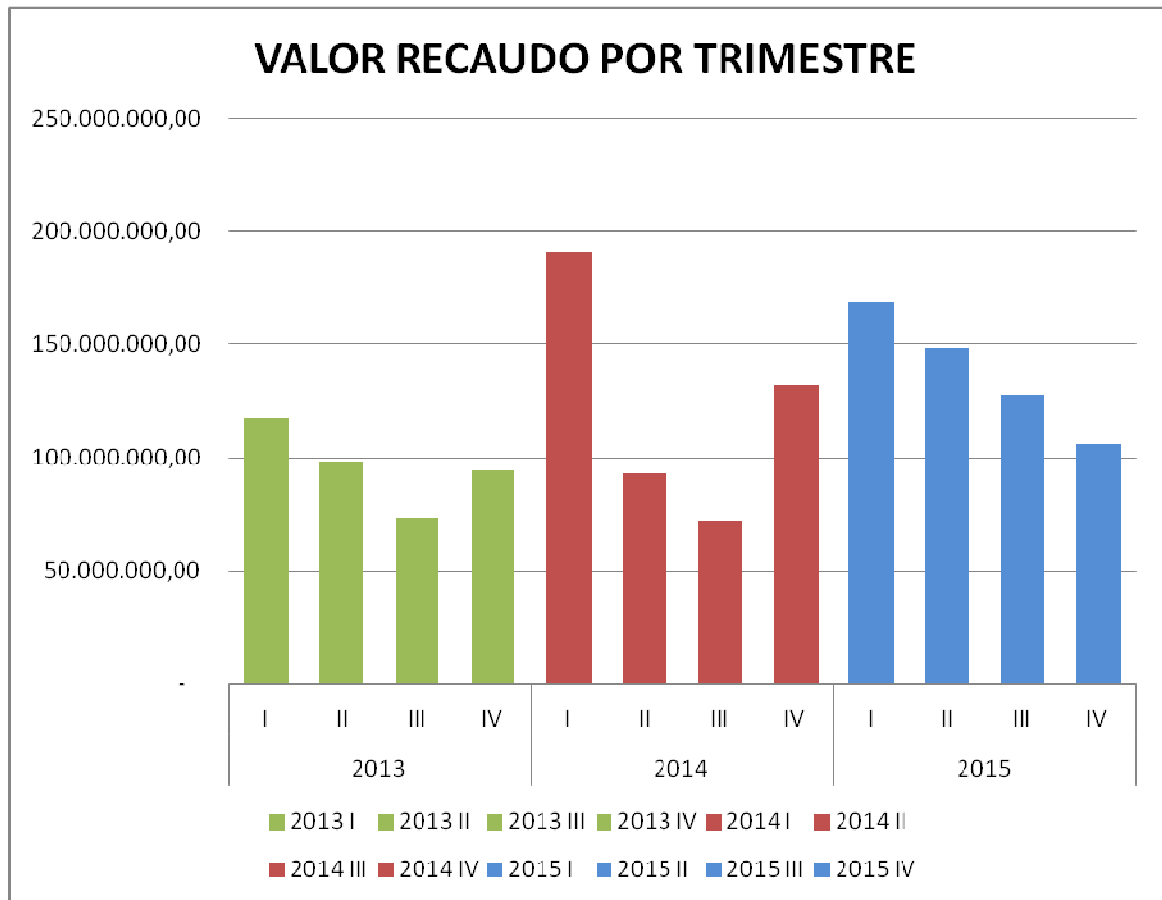
Recaudo total del IPU por trimestre.

Cuadro 5 Recaudo del IPU por Trimestre.

AÑO	TRIMESTRE	VALOR RECAUDO POR TRIMESTRE
2013	I	\$ 117.042.298,00
	II	\$ 98.450.242,00
	III	\$ 73.207.277,00
	IV	\$ 94.752.254,00
	TOTAL	\$ 383.452.071,00
2014	I	\$ 191.051.916,00
	II	\$ 93.007.212,00
	III	\$ 72.148.885,00
	IV	\$ 132.260.297,00
	TOTAL	\$ 488.468.310,00
2015	I	\$ 168.852.468,00
	II	\$ 148.511.055,00
	III	\$ 127.486.116,00
	IV	\$ 106.032.981,00
	TOTAL	\$ 550.882.620,00

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Gráfica 2 Recaudo del IPU por Trimestres.



Fuente: Elaboración de los investigadores.

En la gráfica 2, Se observa un incremento en el recaudo del IPU en los periodos 2013, 2014 y 2015.

Para el año 2014, el incremento se debe a que la alcaldía municipal, mediante acuerdo n° 001-014 del 21 de enero del mismo año, estableció medidas como condonar hasta el 60% del total de los intereses moratorios de las deudas por concepto de IPU del año 2013 y anteriores, con la condición de cancelar el monto total por dicho impuesto.

En el año 2015 el incremento del recaudo por el impuesto predial unificado, comparado con los anteriores años, se debe a que para la vigencia del 2014, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizó en el municipio de Caicedonia un Revalúo catastral de las viviendas, aumento que tuvo su impacto para generar el cobro y posterior recaudo del IPU para el año 2015.

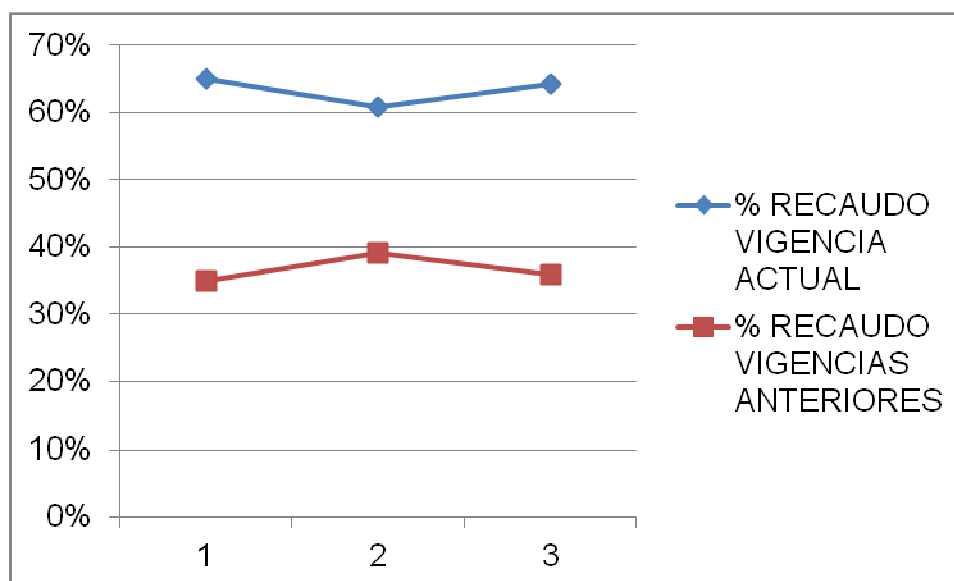
Cuadro 6 Porcentaje de recaudo de cartera actual y vigencia anterior.

AÑO	% RECAUDO VIGENCIA ACTUAL	% RECAUDO VIGENCIAS ANTERIORES
2013	65%	35%
2014	61%	39%
2015	64%	36%

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Si bien el recaudo del impuesto predial en el municipio de Caicedonia en los años 2013 – 2015 ha ido aumentando, el recaudo propio de la cartera morosa, que corresponde a vigencias anteriores no ha tenido tal comportamiento.

Gráfica 3 Variación del recaudo de la cartera actual y de vigencias anteriores.



Fuente: Elaboración de los investigadores.

Como se evidencia en la gráfica 3, el porcentaje de recaudo de la cartera de vigencias anteriores del IPU ha tenido un comportamiento irregular, donde ha pasado de un recaudo por debajo al del año anterior con respecto al año 2014 y 2015. Aun cuando el cuadro 4 demuestra que la cartera morosa corresponde a un poco más de un tercio del recaudo total del impuesto predial unificado, siendo así, si el recaudo de dicha cartera continua disminuyendo y el recaudo de la cartera actual no se fortalece, el índice de recaudo de la cartera del IPU se verá afectado de manera negativa.

El recaudo de la cartera del impuesto predial unificado frente al recaudo de los ingresos tributarios de libre destinación.

Cuadro 7 Participación del IPU en el recaudo del ILD

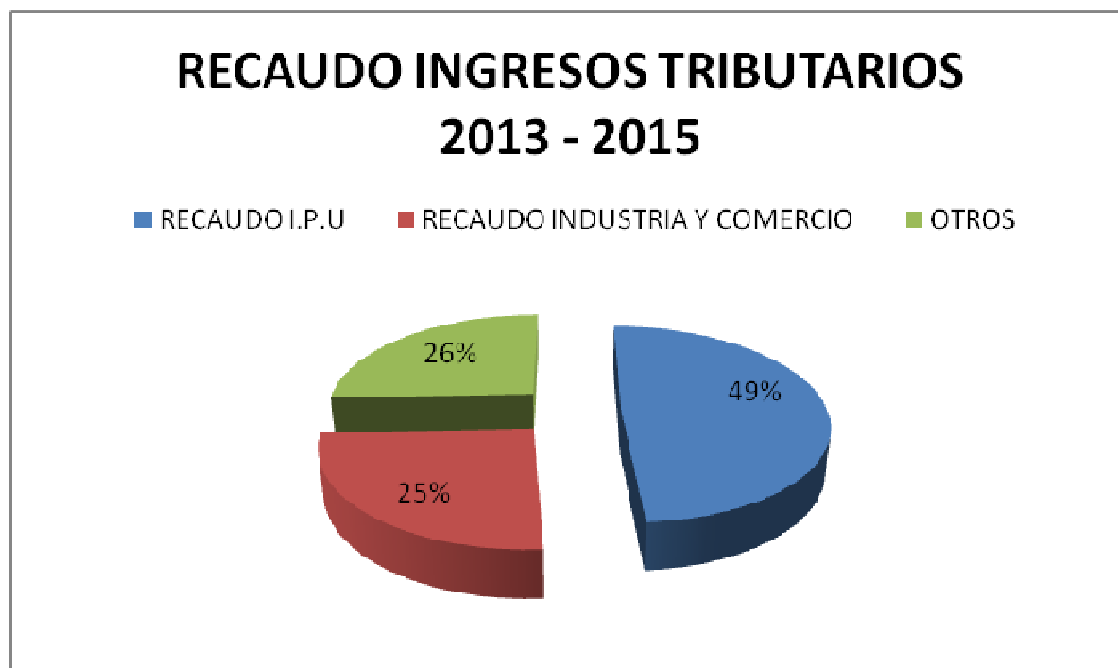
AÑO	RECAUDO INGRESOS TRIBUTARIOS	RECAUDO I.P.U	% PARTICIPACIÓN
2013	2.320.058.914,00	1.096.258.159,00	47%
2014	2.571.636.319,00	1.246.949.115,00	48%
2015	3.032.673.473,00	1.537.170.223,00	51%

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Si bien es conocido, los impuestos tributarios de libre destinación los componen (Sobretasa consumo gasolina motor, Avisos y tableros, Delineación, urbanismo, Licencias de construcción...) son impuestos territoriales asignados por las autoridades locales y recaudadas y manejadas por las mismas. Estos impuestos de libre destinación se hacen más atractivos para las alcaldías municipales, ya que el recaudo y destinación de los mismos corren por cuenta de la administración local y no de entidades departamentales o nacionales. El cuadro 5 evidencia que del recaudo total de los ingresos tributarios locales de libre destinación de la alcaldía de Caicedonia, el IPU juega un papel muy importante, donde cerca de la mitad del recaudo de los impuestos totales de libre destinación corresponde al impuesto predial unificado.

Recaudo del Impuesto predial unificado frente a otros impuestos territoriales.

Gráfica 4 Total Recaudado del IPU frente a otros impuestos vigencia 2013 al 2015



Fuente: Elaboración de los investigadores.

El recaudo total correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015 de los impuestos de libre destinación en el municipio de Caicedonia, ascienden a 7.924.368.706, cifra en donde predomina con un recaudo del 49% el Impuesto Predial Unificado, demostrando una vez mas que es el impuesto con más recaudo y más participación en los ingresos locales que percibe la alcaldía municipal, seguido por el recaudo de otros impuestos (Sobretasa consumo gasolina motor, Avisos y tableros, Delineación, urbanismo, Licencias de construcción...) y así como el recaudo por impuesto de Industria y comercio.

Impuesto importante dentro de los planes y en la ejecución presupuestal del ente territorial, al cual se le debe trabajar con mayor fuerza para que continúe siendo el impuesto territorial más importante del municipio.

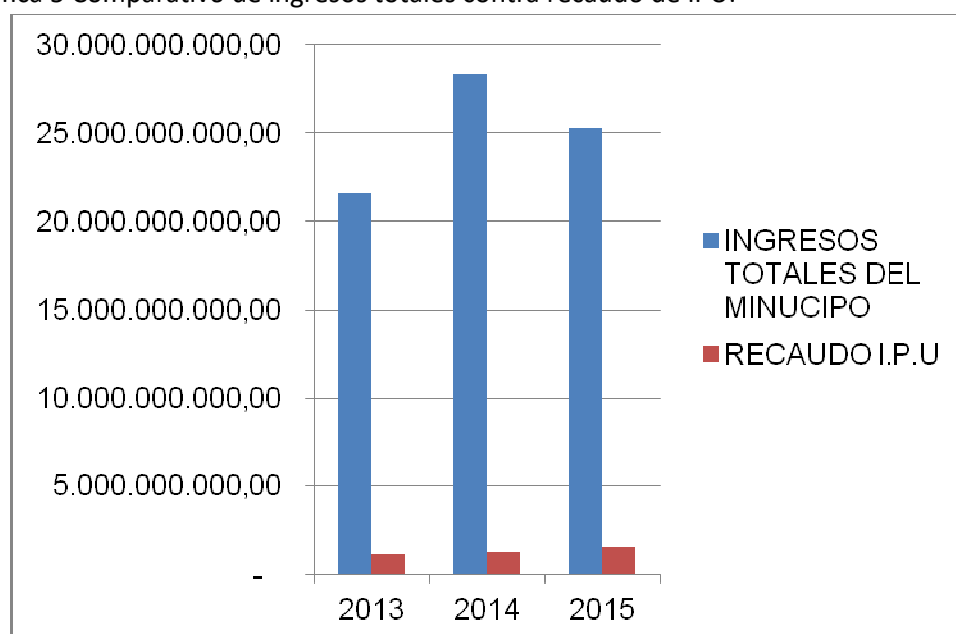
Participación del recaudo del IPU en los ingresos totales del municipio.

Cuadro 8 Impuesto predial unificado como porcentaje los ingresos municipales.

AÑO	INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO	RECAUDO I.P.U	% PARTICIPACIÓN
2013	21.561.391.132,00	1.096.258.159,00	5%
2014	28.298.043.306,00	1.246.949.115,00	4%
2015	25.257.148.727,00	1.537.170.223,00	6%

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Gráfica 5 Comparativo de ingresos totales contra recaudo de IPU.



Fuente: Elaboración de los investigadores.

Al analizar la ejecución presupuestal del municipio de Caicedonia se observa un comportamiento irregular (cuadro 8), ya que para el año 2014 se evidencia un incremento de los ingresos totales del municipio, pero contrastado con el año 2015 la disminución de los ingresos es notable, lo contrario ocurre con el IPU que año a año desde el 2013 al 2015 tiene un crecimiento en su recaudo. Esto debido a la amnistía en los intereses moratorios del impuesto predial que para esta vigencia aplicó y frente al año 2015 la actualización catastral hecha por el IGAC aumentó las bases gravables de los predios, por ende aumenta directamente el impuesto a cobrar reflejado en el recaudo de dicha vigencia.

Indicador de esfuerzo fiscal en el recaudo del IPU.

Este indicador permite identificar el porcentaje de esfuerzo fiscal realizado por la entidad territorial en cuanto al recaudo efectivo del impuesto predial unificado comparando el rubro con el presupuestado definitivo de una vigencia.

$$= \frac{\text{Recaudo Efectivo del Respectivo Impuesto Predial}}{\text{Recaudo Potencial del Respectivo Impuesto Predial}}$$

Cuadro 9 Indicador de esfuerzo fiscal.

2013	2014	2015
\$ 1.096.258.159	\$ 1.246.949.115	\$ 1.537.170.223
\$ 1.180.000.000	\$ 1.180.000.000	\$ 1.450.000.000
93%	106%	106%

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Interpretación: El indicador permite demostrar los grados de eficiencia que presentó la Tesorería municipal en lo que respecta al recaudo del impuesto predial, al alcanzar en la vigencia 2013, 2014 y 2015 un 93%, 106% y 106% respectivamente, esto se debe a las diferentes estrategias institucionales adoptadas por la tesorería municipal para incentivar y motivar los contribuyentes al pago de esta importante fuente de financiación del municipio de Caicedonia.

Porcentaje de recuperación de cartera.

Este indicador demuestra el porcentaje de recuperación de cartera, mide el valor recaudo de una vigencia frente al rubro establecido por recaudar para la misma vigencia fiscal.

$$= \frac{\text{Total Cartera Recuperada Impuesto Predial}}{\text{Total Cartera Morosa Impuesto Predial}}$$

Cuadro 10 Indicador de Recuperación de cartera

2013	2014	2015
\$ 383.452.071	\$ 488.468.310	\$ 550.882.620
\$ 4.501.840.836	\$ 4.399.196.000	\$ 4.291.365.000
9%	11%	13%

Fuente: Elaboración de los investigadores.

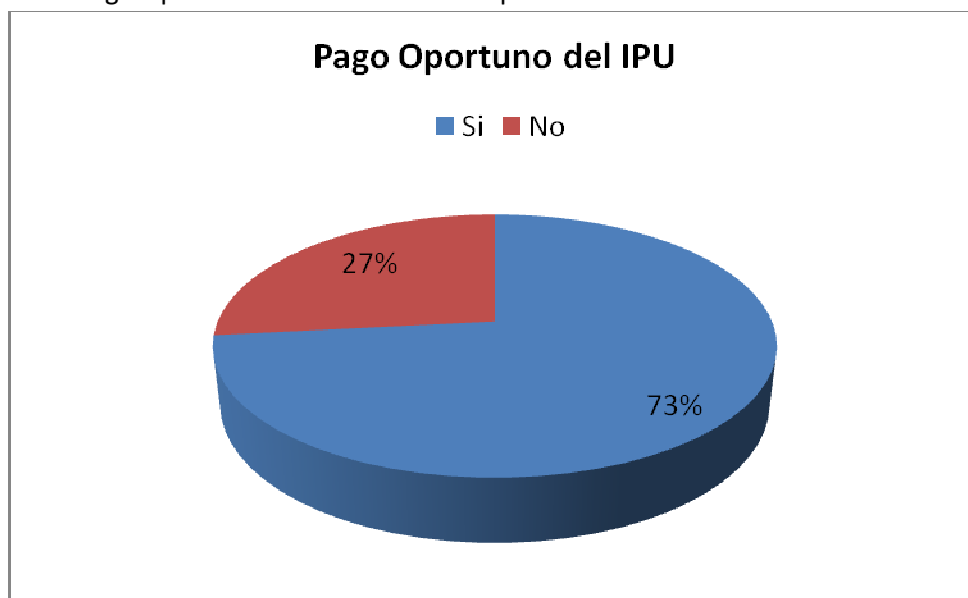
Interpretación: el indicador permite conocer el porcentaje de recaudo de la cartera morosa de una vigencia fiscal, para el caso el año 2013, 2014 y 2015, el porcentaje de recaudo de la cartera del impuesto predial unificado fue del 9%, 11% y 13% respectivamente. Es un porcentaje de recaudo muy bajo, ya que la cartera morosa del IPU corresponde a un rubro muy alto, lo que exige un esfuerzo administrativo de grandes magnitudes, es necesario adoptar mecanismos urgentes para que los contribuyentes se motiven y acudan a las dependencias del municipio a cancelar este importante impuesto para las finanzas públicas del ente territorial y poder dinamizar en gran medida el recaudo en cada vigencia alcanzando un porcentaje de esfuerzo fiscal y recaudo mayor al que se presenta en estas vigencias.

7.3 INDAGACIÓN DEL PAPEL DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL PROCESO DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, ASÍ COMO LOS FACTORES DETERMINANTES DEL MISMO.

Para el logro de este objetivo, se realizaron 191 encuestas de manera aleatoria a los contribuyentes del impuesto predial unificado del municipio de Caicedonia, con el fin de indagar el papel que juegan los sujetos pasivos del IPU.

Pago oportuno del impuesto predial unificado (IPU) en el municipio de Caicedonia Valle.

Gráfica 6 Pago Oportuno del IPU en el municipio de Caicedonia Valle.

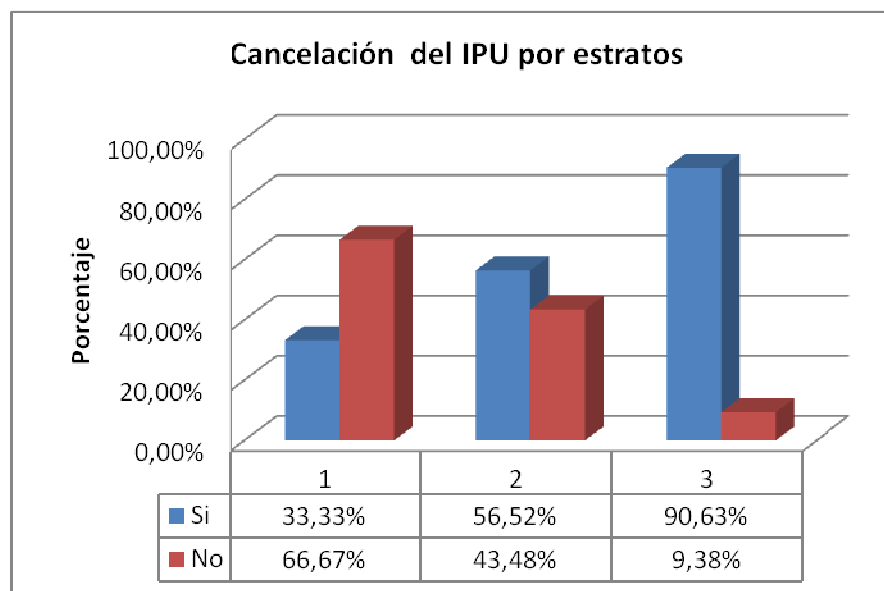


Fuente: Elaboración de los investigadores.

De acuerdo con la gráfica anterior, se puede deducir que solo el 73% de los sujetos pasivos del impuesto predial del municipio de Caicedonia Valle, cumplen con su obligación tributaria de cancelar oportunamente dicho impuesto. Existe un 27% que aún no cumplen oportunamente con el pago del IPU, contribuyentes que se convierten en la cartera del impuesto predial unificado de Caicedonia, dineros que no recibe en su vigencia el ente territorial y que de una forma directa golpean el recaudo del rubro presupuestado y ejecución presupuestal.

Cancelación del IPU por estratos.

Gráfica 7 Porcentaje de cancelación oportuna del IPU por estratos.

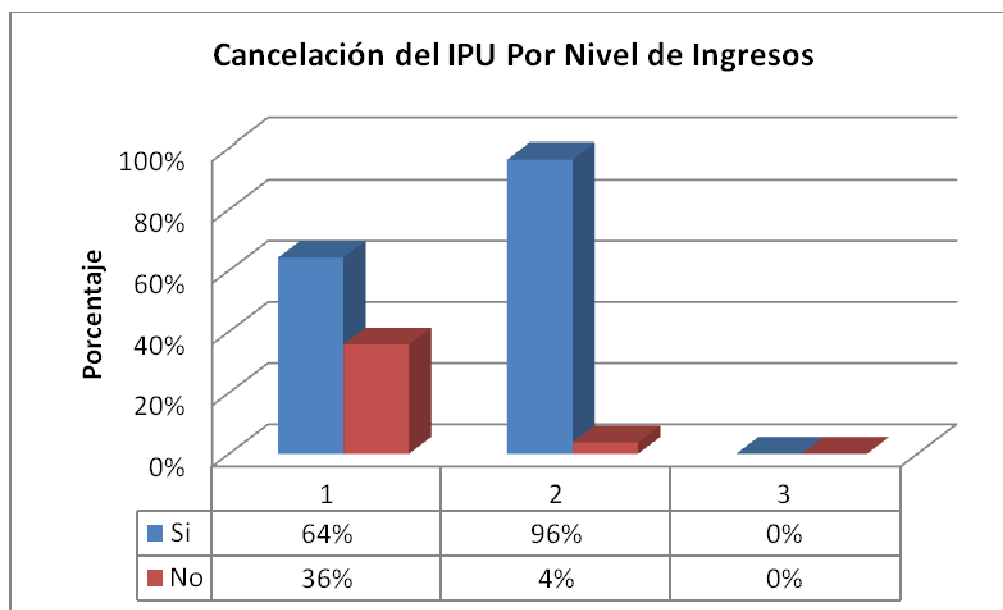


Fuente: Elaboración de los investigadores.

Al estudiar la gráfica anterior, se observa que en el cumplimiento oportuno del pago del IPU se destaca el pago de esta obligación los contribuyentes pertenecientes al estrato 3, ya que el nivel de cumplimiento es del 90,63%, seguido por el estrato 2 con un 56,52% y por último los contribuyentes que pertenecen al estrato 1, con solamente el 33,33%. Esto deja concluir que en forma directa el cumplimiento en el pago oportuno del IPU se encuentra enlazada por el estrato al que pertenece el contribuyente, de forma ascendente desde el estrato 1 al estrato 3.

Cancelación oportuna del IPU por nivel de ingresos mensuales.

Gráfica 8 Cancelación oportuna del IPU por nivel de ingresos mensuales.

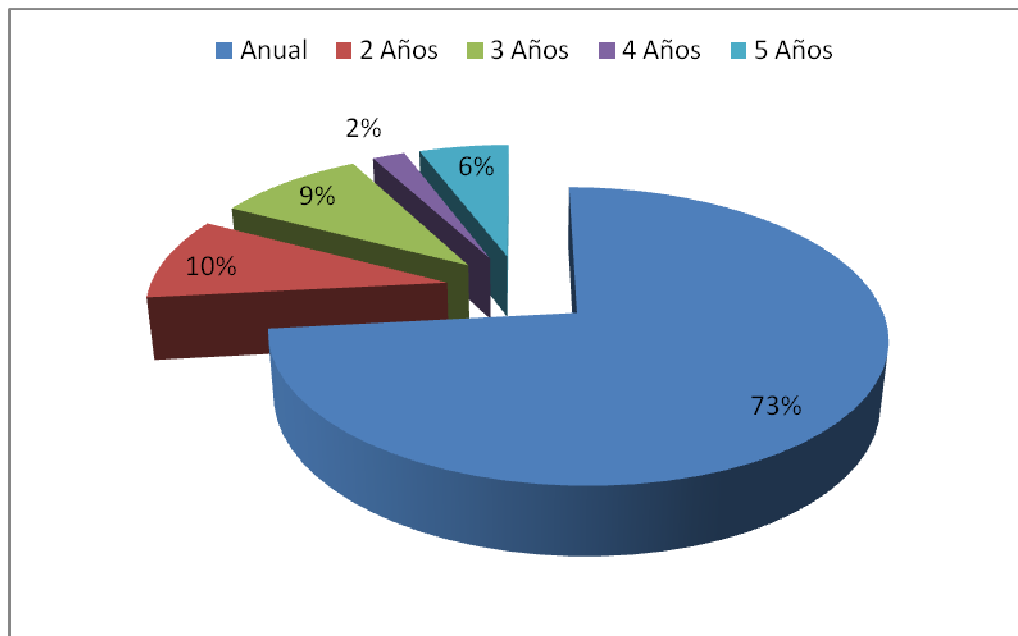


Fuente: Elaboración de los investigadores.

Frente a la cancelación oportuna del impuesto predial unificado de Caicedonia, se observa notoriamente que los contribuyentes que tienen ingresos mensuales entre 1 y 2 salarios mínimos son los que contribuyen con su obligación tributaria frente al IPU. En contraste los contribuyentes que reciben menos de un salario mínimo cumplen su obligación tributaria en menor medida, solo en un 64%, resultando un 36% que no cancelan oportunamente el impuesto predial unificado, población que genera para la alcaldía una cartera morosa, que implica un seguimiento, control y recaudo, lo que genera mayor compromiso y procesos administrativos por parte de la entidad territorial.

Frecuencia del cumplimiento en el pago del IPU en el municipio de Caicedonia.

Gráfica 9 Frecuencia del cumplimiento en el pago del IPU



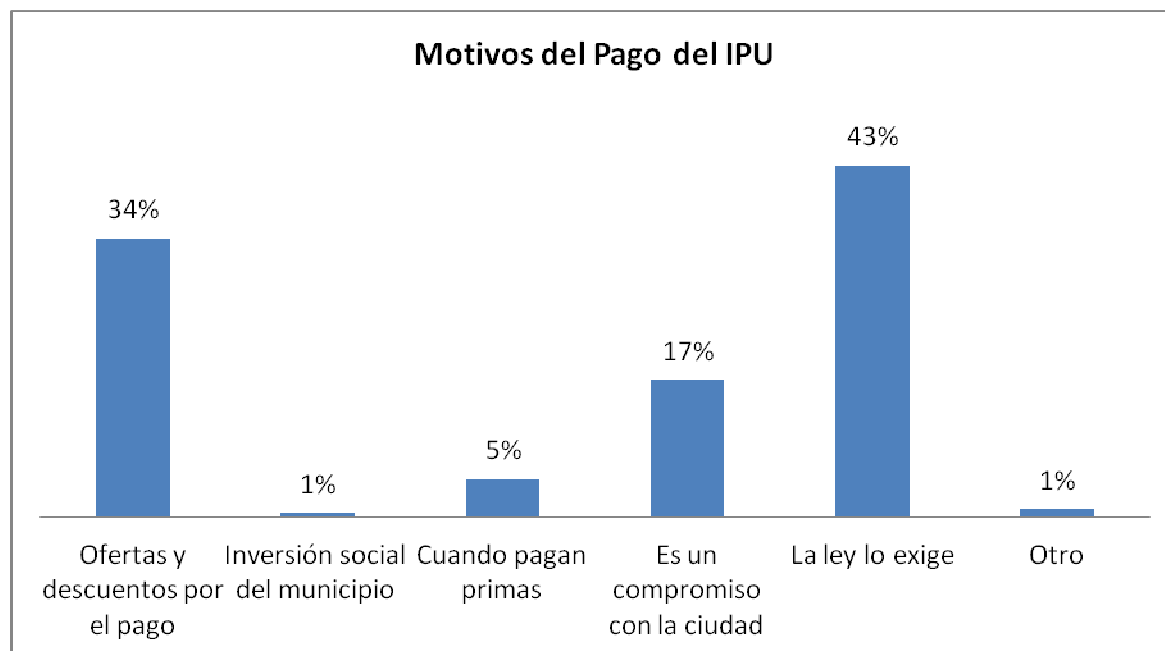
Fuente: Elaboración de los investigadores.

La frecuencia en el cumplimiento oportuno en el pago del impuesto predial unificado, tiene un 73%, queriendo decir que los contribuyentes en esta medida cancelan anualmente su obligación tributaria con el municipio, pero de igual se observa que los contribuyentes dejan acumular su obligación en la cancelación del IPU hasta por más de 5 años.

El 10% cancela el impuesto predial unificado cada dos años, ya desde aquí generando cartera morosa para el municipio, siguiendo con un 9% y 2% que tributan cada tres y cuatro años. Y un 6% de contribuyentes que lo realizan cada cinco años, o que nunca han cumplido con su compromiso tributario con el municipio.

Causas por las cuales los contribuyentes pagan el impuesto predial unificado.

Gráfica 10 Motivos del Pago del IPU



Fuente: Elaboración de los investigadores.

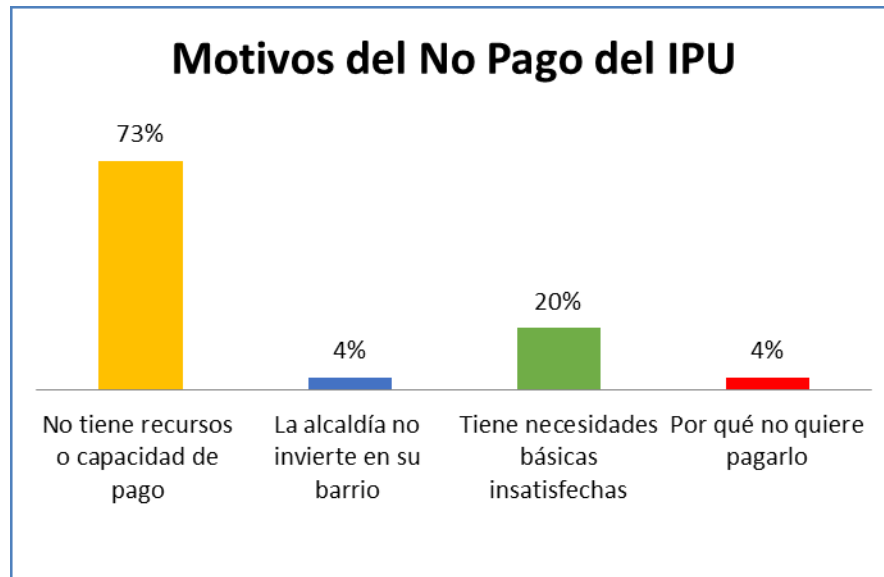
Respecto a las causas que manifestaron los contribuyentes frente al pago del impuesto predial unificado en Caicedonia, se resalta con un 43% que cumplen con su obligación tributaria solo porque la ley lo exige, seguido de las ofertas y descuentos por el pago que otorga la alcaldía municipal con un 34%.

Con un preocupante 17%, los contribuyentes cumplen con la cancelación de su obligación con la alcaldía municipal porque sienten que es un compromiso con la ciudad, aun la comunidad no percibe la importancia del cumplimiento con este impuesto, ya que así lo refleja que solo el 1% lo realizan por la inversión social del municipio.

Por cuestiones económicas, el 5% de los encuestados manifiestan cumplir con la cancelación del IPU cuando reciben las primas semestrales, ya que son momentos de mayor flujo de ingresos. Un 1% manifiestan cancelar el IPU por otros motivos, como el de tener el temor de llegar a perder su vivienda.

Causas por las que los contribuyentes no pagan el impuesto predial unificado.

Gráfica 11 Motivos del No Pago del IPU.



Fuente: Elaboración de los investigadores.

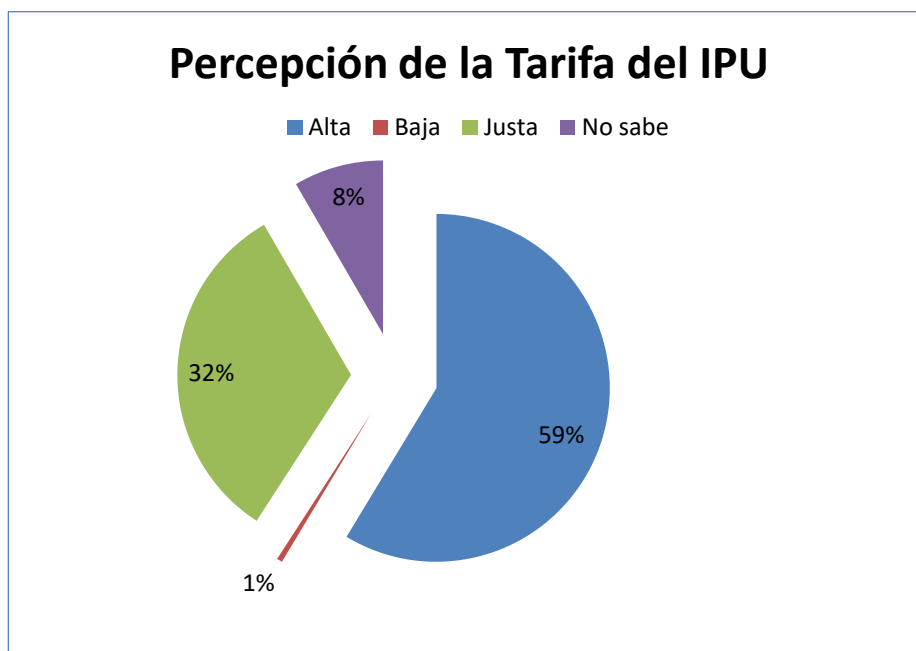
Al analizar esta la gráfica se puede concluir que existen 2 variables con una gran incidencia entre los contribuyentes que deciden no pagar el impuesto predial unificado y otras 2 que tienen poca repercusión para el no pago del impuesto.

En primer lugar se encuentra la falta de recursos o poca capacidad de pago para cumplir con esta obligación. Este porcentaje es coherente con el obtenido en el pago del impuesto predial unificado no cumple con el pago oportuno del impuesto.

Una segunda variable que incide para el no pago del impuesto predial es porque tienen las necesidades básicas insatisfechas en un 20%, variables son en un 4% por que la alcaldía no invierte en su barrio y porque no quieren pagarlo.

Opiniones de los contribuyentes sobre la tarifa del impuesto predial unificado.

Gráfica 12 Percepción de la tarifa del IPU

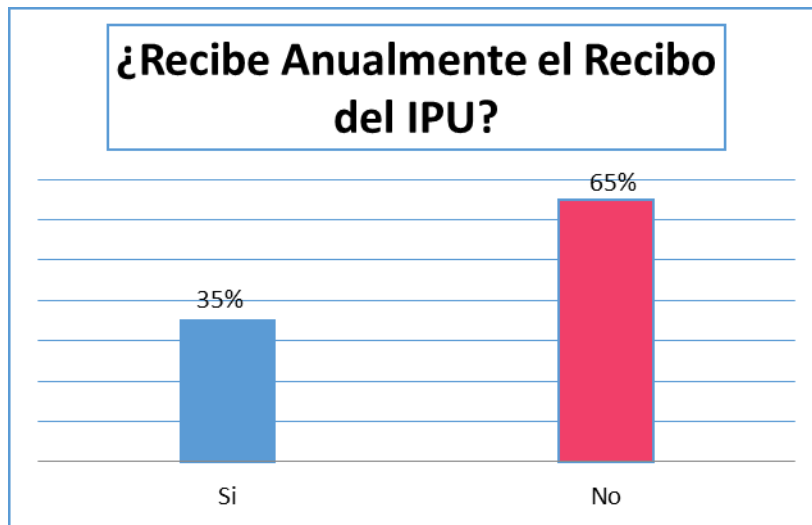


Fuente: Elaboración de los investigadores.

Para esta gráfica, se puede concluir que una gran mayoría de propietarios de predios, representados por un 59%, considera que la tarifa del impuesto predial es alta. Por otro lado, el 32% de los contribuyentes consideran que la tarifa es justa, un 8% considera que es baja, mientras que solo el 1% de las personas encuestadas desconoce cuál es la tarifa con la que se le cobra el impuesto predial.

El contribuyente recibe oportunamente su recibo en su domicilio.

Gráfica 13 ¿Recibe anualmente el contribuyente su recibo de IPU?

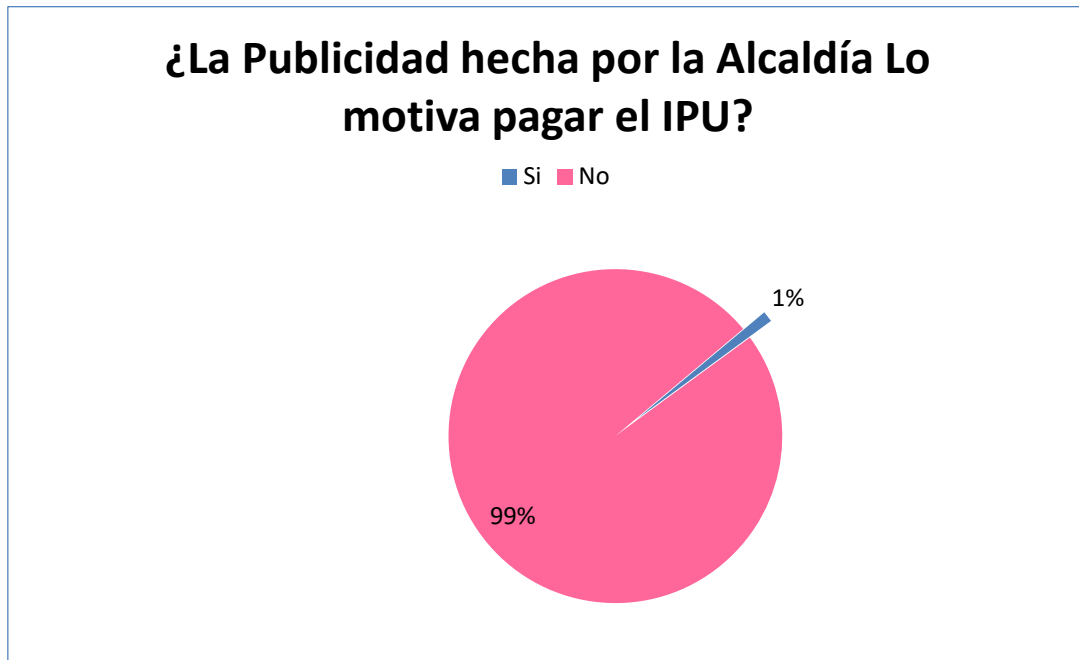


Fuente: Elaboración de los investigadores.

Al examinar la gráfica, se observa que el porcentaje de contribuyentes que reciben oportunamente el recibo del impuesto predial unificado en su domicilio es solo de un 35%, mientras que un 65% de propietarios de predios manifiestan que no les llega el recibo a su domicilio.

Impacto de la publicidad institucional en el proceso de recaudo.

Gráfica 14 ¿La publicidad hecha por la alcaldía lo motiva a pagar el IPU?



Fuente: Elaboración de los investigadores.

Al analizar esta la gráfica, se puede concluir que la publicidad de la alcaldía dirigida a motivar el pago de impuesto predial unificado no ha cumplido los objetivos esperados. Puesto que, del total de contribuyentes solo el 1% paga el impuesto gracias a lo que propone la alcaldía mediante su publicidad. Es decir, que el 99% de los contribuyentes desconoce o no se siente satisfecho con lo que a través de la publicidad, está ofreciendo la alcaldía para motivar el pago e incrementar el recaudo.

7.4 DETERMINAR LA RELACIÓN DEL RECAUDO DE RENTAS PROPIAS Y EL GASTO PÚBLICO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE.

Las rentas propias promueven a la inversión pública y se puede comprobar con los recursos asignados a proyectos estipulados en el plan de desarrollo del ente que luego se ven materializados en virtud de la asignación de rubros en el presupuesto del Municipio para volver los proyectos propósitos reales.

En cuanto al Gasto Público Social (GPS) en Colombia, en el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto define el GPS como “aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población”³¹. Esto no implica que sean sociales todos los gastos provenientes de fondos estatales: el GPS está constituido por transferencias a los hogares (bienes, dinero o servicios) bajo la modalidad de subsidios a la demanda como recursos cuya distribución se verifica a través de las instituciones que las atienden con financiamiento público. Los rubros sociales serían entonces: educación, salud y nutrición, capacitación laboral, seguridad social y vivienda.

Para el desarrollo de este objetivo se tuvo en cuenta una de las variables que mide el Índice de Desempeño Fiscal para los municipios que es la Autofinanciación de los gastos de funcionamiento, obtenido mediante certificado anual expedido a la Alcaldía Municipal por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Ya que este certificado suministrado en cada vigencia fiscal del municipio, el porcentaje que representan los Gastos de Funcionamiento dentro de los Ingresos Corrientes De Libre Destinación (ICLD) de la vigencia, el porcentaje restante de los ICLD no utilizados por la entidad pública para su funcionamiento son destinados para inversión social, que para la cada vigencia son los siguientes:

31 COLOMBIA. Congreso de la república. DECRETO 111 DE 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Cuadro 11 Gastos público social e ingresos corrientes de libre destinación.

CONCEPTO	2013	2014	2015
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.417.001.001	2.601.346.000	2.715.571.000
INGRESOS CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN	3.124.356.000	3.558.525.000	4.119.907.000
% DE ICLD DESTINADOS A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	77%	73%	66%
% DE ICLD DESTINADOS A INVERSIÓN SOCIAL	23%	27%	34%
DINERO DEL ICLD DESTINADO A INVERSIÓN SOCIAL	707.354.999	957.179.000	1.404.336.000

Fuente: Elaboración de los investigadores.

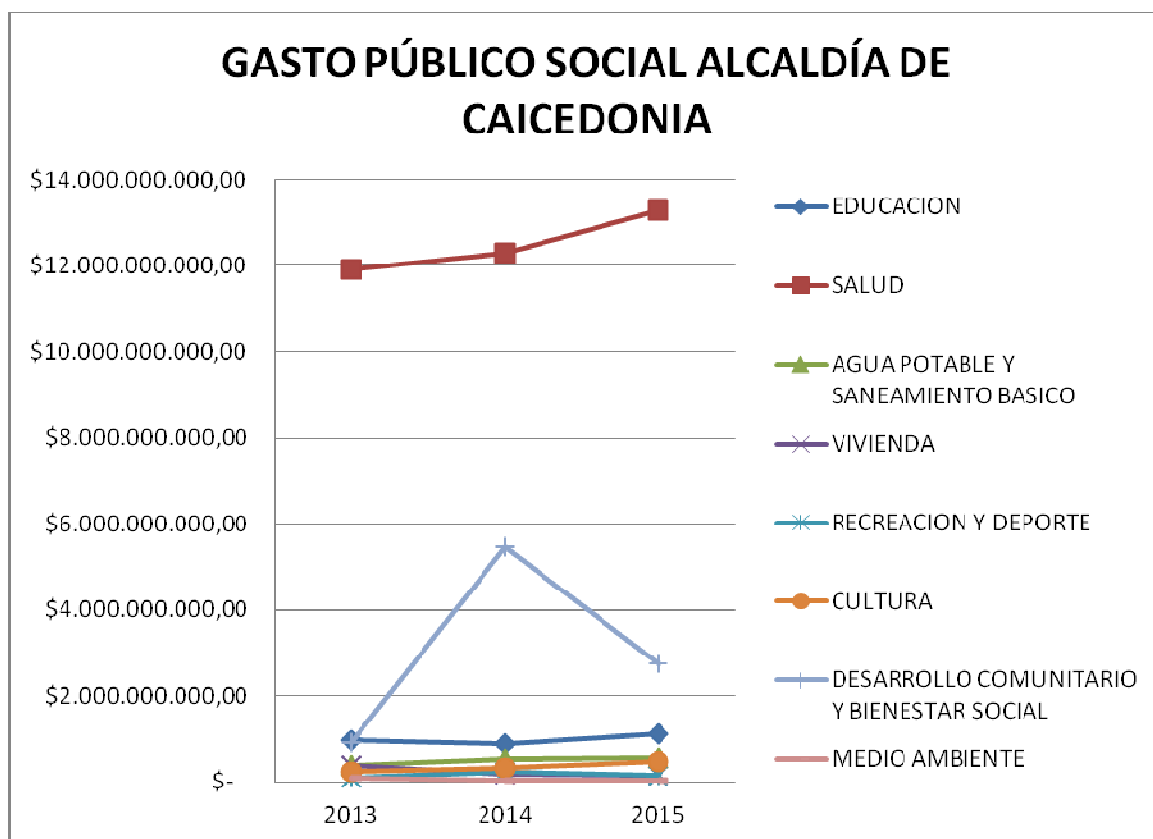
De lo anterior, se evidencia claramente que la alcaldía tiene una autofinanciación de sus gastos de funcionamiento con los ICLD y que el porcentaje de ello está por debajo del 80% como el máximo establecido por la ley 617 de 2000, para la categoría en la que se encuentra el municipio de Caicedonia, por ende el porcentaje restante de los ICLD son destinados al gasto público social.

Para la vigencia 2013 – 2015, la alcaldía en su estado acumulado de actividad financiera, económica, social y ambiental al 31 de Diciembre de cada año refleja los siguientes rubros como gasto público social:

Cuadro 12 Gasto Público social.

CONCEPTO	2013	2014	2015
GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$ 14.969.580.222,44	\$ 19.957.026.807,98	\$ 18.458.916.579,83

Gráfica 15 Gasto de inversión social.



Fuente: Elaboración de los investigadores.

Cuadro 13 Detalle del gasto público social.

CONCEPTO	2013	2014	2015
EDUCACION	\$ 966.636.292,95	\$ 875.289.717,00	\$ 1.099.376.603,50
SALUD	\$ 11.911.567.877,00	\$ 12.303.847.922,00	\$ 13.283.830.664,63
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 384.488.919,80	\$ 532.638.920,51	\$ 544.606.796,00
VIVIENDA	\$ 372.406.343,00	\$ 180.632.073,00	\$ 164.043.788,00
RECREACION Y DEPORTE	\$ 93.926.887,00	\$ 248.007.259,47	\$ 139.841.412,00
CULTURA	\$ 244.080.000,00	\$ 315.290.896	\$ 465.245.046,00
DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 912.556.134,69	\$ 5.472.954.018,00	\$ 2.735.847.509,70
MEDIO AMBIENTE	\$ 83.917.768,00	\$ 28.366.002,00	\$ 26.124.760,00

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Año a año la Alcaldía de Caicedonia Valle realiza inversión social en el municipio, cumpliendo con sus obligaciones constitucionales y legales, esto se ve reflejado en el anterior cuadro donde se detalla cada rubro y para concepto al cual fue aplicada dicha cifra en cada vigencia fiscal analizada y obtenida del Estado acumulado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad pública para el cierre de cada año fiscal.

Gasto Público Social frente a las rentas propias del municipio.

Cuadro 14 Porcentaje del gasto público social frente a las rentas propias.

CONCEPTO	2013	2014	2015
GASTO PÚBLICO SOCIAL	14.969.580.222,44	19.957.026.807,98	18.458.916.579,83
RENTAS PROPIAS (ICLD)	3.124.356.000,00	3.558.525.000,00	4.119.907.000,00
% DE PARTICIPACIÓN DE ICLD EN EL GASTO PÚBLICO SOCIAL	21%	18%	22%

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Las rentas propias percibidas por cada vigencia por la alcaldía de Caicedonia, tienen una participación del 21%, 18% y 22% en los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente, participación importante ya que además de cubrir los gastos de funcionamiento de la entidad territorial, autofinancian las actividades proyectos realizados en cada vigencia encaminada al gasto público social del municipio de Caicedonia.

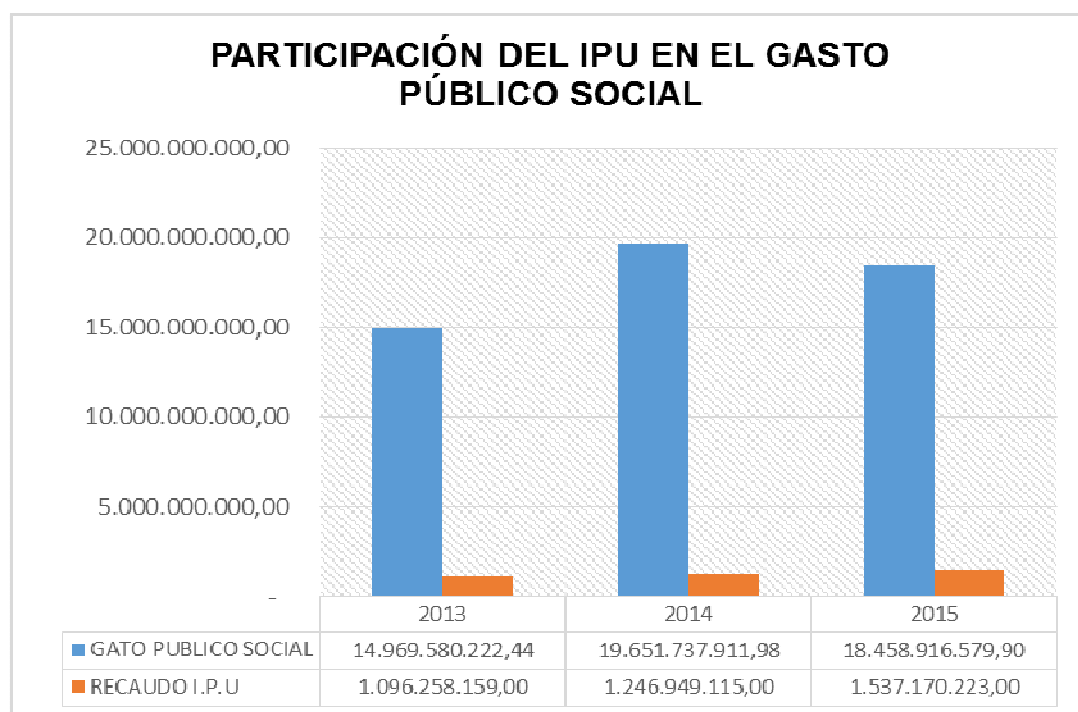
IPU frente al Gasto Público Social.

Cuadro 15 Participación del IPU con el Gasto Público Social.

CONCEPTO	2013	2014	2015
% DE PARTICIPACIÓN DEL IPU EN EL GASTO PÚBLICO SOCIAL	7%	6%	8%

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Gráfica 16 % de participación del PU frente al Gasto público social.



Fuente: Elaboración de los investigadores.

Dentro de los ICLD se encuentra el IPU, impuesto de gran importancia para el municipio ya que se convierte en una renta fija año tras año, y que de su gestión depende el resultado de un buen recaudo que impacte positivamente los ingresos de la alcaldía, por ende el autofinanciamiento de sus gastos de funcionamiento y los proyectos y actividades encaminadas al gasto público social del municipio.

La grafica anterior nos muestra que dentro del gasto público social ejecutado por la Alcaldía en los años 2013, 2014 y 2015, el porcentaje de participación del recaudo total del IPU fue de 7%, 6% y 8% respectivamente, si a esto le sumamos el supuesto de un recaudo mayor de la cartera pendiente por recaudar de dicho impuesto, el impacto generado por este ingreso dentro de las finanzas municipales aumentaría significativamente y de forma positiva.

CONCLUSIONES

Se analizó el proceso de recaudo del impuesto predial unificado del municipio de Caicedonia, el cual está elaborado sujeto a la norma LA LEY 1066 DE 2006. La alcaldía también cuenta con el reglamento interno de cartera reglamentado por el decreto municipal 037 del 2009, instrumentos legales que dictan directrices a la entidad territorial para la normalización de su cartera.

Se evidenció que la alcaldía de Caicedonia valle cuenta con un flujograma y plan de procesos sobre el recaudo del impuesto predial unificado del municipio, donde se establecen procesos claros y precisos y responsables para cada tarea establecida. Funciones que de cumplirse cabalmente evidenciaría un proceso de cobro del impuesto predial acorde a lo estipulado por las normas establecidas y procesos internos de la alcaldía, pero al obtener respuesta por parte de los contribuyentes sobre una tarea primordial dentro del proceso de cobro del impuesto predial que es la entregar oportuna del recibo de cobro en cada predio del municipio, las personas manifiestan en un porcentaje del 65% no recibir oportunamente este recibo, lo que desde aquí implica un traspié en toda la cadena que enmarca el proceso del recaudo de dicha cartera.

En relación con los contribuyentes, se puede concluir que existen variables marcadas y de gran aceptación que determinan el cumplimiento del pago del impuesto predial unificado en el municipio, como lo es el pago del IPU solamente porque la ley lo exige o por las ofertas y descuentos en el pronto pago emitidas por la alcaldía, en cambio, la percepción de inversión social en el municipio tiene una poca aceptación como motivo del pago del IPU en Caicedonia, lo que demuestra en las respuestas de los contribuyentes, que el comportamiento para el pago no va estrechamente ligado a una percepción de inversión social en Caicedonia, y solo lo realizan por cumplimiento general.

En cuanto a los motivos del no pago del IPU se encuentra que la manifestación más determinante es que los contribuyentes no tienen recursos para realizarlo, así como no lo realizan porque tienen necesidades básicas insatisfechas. Lo que refleja que sumado a que no perciben una inversión social en el municipio, estos dos factores se vuelven importantes en el comportamiento del contribuyente.

De acuerdo a la información suministrada por la alcaldía municipal de Caicedonia se puede concluir de igual manera lo siguiente: el impuesto predial unificado es el ingreso más representativo dentro de los ingresos tributarios del ente territorial, en otras palabras en su recaudo descansa la mayor proporción de los ingresos propios del municipio.

El tener una base de datos del inventario de los inmuebles con re avalúos catastrales no actualizados crea un gran impacto percibido para el contribuyente, porque a la hora de actualizar el catastro porque su impuesto predial aumentará, tal y como sucedió en los resultados de las encuestas aplicadas, ya que el re avalúo hecho en Caicedonia en el año 2014, hizo que para el 2015 aumentara la base gravable y por ende el impuesto a cobrar. Situación que género en los contribuyentes la percepción de alza en el impuesto sin conocer que sus predios fueron actualizados por el IGAC. La última actualización catastral en el Municipio de Caicedonia se realizó en el año 2004, 10 años en los cuales no se hacia esta actualización, es por ello que se hace necesario cumplir cada 5 años como mínimo con los re avalúos catastrales y cuando sean aplicados, acompañar al contribuyente al entendimiento del alza en el cobro del IPU.

Los efectos financieros de la cartera morosa del impuesto predial unificado en el municipio de Caicedonia Valle han tenido un impacto medio en las finanzas de la entidad territorial, en periodos posteriores un recaudo eficiente de la cartera morosa del IPU, impactará en gran medida y positivamente las finanzas del municipio de Caicedonia valle, ya que hasta los periodos analizados en el presente trabajo de investigación, se puede evidenciar que con los ingresos corrientes de libre destinación hasta ahora percibidos, se ha autofinanciado los gastos de funcionamiento y parte del gasto público social, por ello, un aumento del recaudo de la cartera del impuesto predial unificado ayudará en gran medida a una mayor autofinanciación del gasto público social realizado por la alcaldía en vigencias posteriores, encaminada al cumplimiento de sus obligaciones constitucionales siempre buscando el bienestar social de su comunidad, y que la comunidad de Caicedonia pueda evidenciar y percibir mayor inversión en el municipio encaminada a Educación, vivienda, salud, recreación entre otros.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la alcaldía municipal de Caicedonia Valle, optimizar el proceso actual de recaudo del impuesto predial unificado de Caicedonia, buscando obtener mayores ingresos por parte de este impuesto que le permita al ente territorial cumplir cabalmente con sus funciones legales y constitucionales siempre en pro del beneficio social de su comunidad, ya que disminuir los niveles actuales de recaudo del IPU ocasionarían que el gasto de funcionamiento que actualmente cubre el dinero proveniente de este impuesto se tenga que disponer de otros ingresos de la alcaldía, creando efectos negativos en la ejecución de ingresos previstos en el presupuesto o en su defecto incurriendo en gastos adicionales cubriendo este ingreso no percibido.

Dentro del proceso establecido por la alcaldía y de acuerdo a las respuestas dadas por los contribuyentes del IPU de Caicedonia, un alto porcentaje de las personas encuestadas manifiestan que no reciben anualmente su recibo de cobro, se recomienda que la alcaldía de Caicedonia implemente un mecanismo que permita evaluar efectivamente el cumplimiento de todos los procesos del recaudo del impuesto predial que ya tienen establecido, donde primordialmente se evalúe que los contribuyentes reciban en sus predios su respectivo recibo de cobro, actividad que permitirá que cada sujeto pasivo del IPU conozca oportunamente su deuda actual y pueda acudir a su cumplimiento o normalización del mismo.

El municipio cuenta dentro del marco fiscal a mediano plazo del año 2012, acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, en donde enuncia lo siguiente: “En la próxima vigencia y en las siguientes el municipio debe consolidar un equipo en la Secretaría de Hacienda y de la Tesorería que se especialice en la función de recaudo, con controles y asesorías permanentes a los contribuyentes generándoles la cultura de pago de los impuestos municipales como factor importante para ejecución de obras de beneficio general y a la vez realizando labores de cobro persuasivo y coactivo” medidas que no se tuvieron en cuenta en el marco fiscal vigente, del año 2013 y que de adoptarse sería una herramienta útil y eficaz en el cumplimiento del recaudo del impuesto predial unificado, donde se mida en periodos determinados dentro de la vigencia fiscal el esfuerzo por parte de la tesorería municipal en el recaudo del IPU, tomando medidas en pro de una mayor eficacia en su recaudo. Un departamento de

cobranzas que se especialice en hacer efectivos los cobros y recaudos del IPU agilizará y fortalecerá el procedimiento actual para el recaudo de este impuesto.

Es evidente que la alcaldía municipal realiza una ejecución de gasto público social, pero como lo manifestaron los contribuyentes, no lo están percibiendo. Se recomienda a la entidad territorial, llevar un control eficaz y oportuno de la destinación de sus ingresos corrientes de libre destinación, en especial los recaudados por impuesto predial unificado, ya que es un impuesto local y que los contribuyentes del municipio son los sujetos pasivos de dicho impuesto, esto con el fin de tener datos precisos para exponer a la comunidad la destinación de los recursos obtenidos por el recaudo del IPU, y que de esta manera los contribuyentes sean garantes y tomen conciencia de la importancia del pago oportuno de este impuesto que siempre generará beneficio a la comunidad.

8. BIBLIOGRAFÍA.

ALEÁN Pico, Augusto; ACOSTA Meza, Raúl; MATOS Navas, Rodolfo. Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias. Universidad tecnológica de Bolívar. Cartagena, Bolívar.2009.

ASSAEL, Héctor. Ensayos sobre política fiscal. Fondo de Cultura económica, México 1975.

BUSTAMANTE LEDESMA, Álvaro. Derecho Administrativo y Función Pública en Colombia. Primera Edición. Editorial Jurídica de Colombia. 1989. Capítulo 1

COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDONIA. ACUERDO No 035 DE NOVIEMBRE 26 DE 2.009. Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto Tributario Para El Municipio De Caicedonia Valle Del Cauca

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. DECRETO 111 DE 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 617 DE 2000 (Octubre 06 de 2.000) Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Diario Oficial No. 44.188 de 9 de octubre de 2000.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 44 de 1.990. (Diciembre 18 de 1.990) Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias. Diario Oficial No. 39.607 de 18 de Diciembre de 1.990.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1450 DE 2011. (Junio 16 de 2.011) Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Diario Oficial No. 48.102 de 16 de junio de 2011.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1753 DE 2015. (Junio de 2015.) Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Diario Oficial No. 49.538 de 9 de junio de 2015.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 383 DE 1997 (10 de Julio de 1997) Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 43083 de Julio 14 de 1997.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 788 DE 2002. (Diciembre 27 de 2002.) Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 45046 de Diciembre 27 de 2002.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1066 DE 2006. (Julio 29 de 2006). Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 46344 de julio 29 de 2006.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1448 DE 2011. (Junio 10 de 2011) Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 48096 de junio 10 de 2011.

COLOMBIA. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La importancia del avalúo catastral como base gravable del impuesto predial. N/N.

COLOMBIA. UNIVERSIDAD EAFIT. El impuesto predial municipal en Antioquia hacia el diseño de un recaudo óptimo. 2011.

CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. LEY 1450 DE 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Junio 16 de 2011.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Art. 2.

GUALTEROS FORERO. Miguel Antonio. Libro de oro del centenario de Caicedonia “El mejor vivero del mundo” 100 años de desarrollo y existencia. Colombia. Imprenta departamental del valle del cauca. 2010.

IREGUI, Ana María. El impuesto predial en Colombia evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo. Banco de la República, Bogotá D.C. 2003.

IREGUI, Ana María. El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Bogotá D.C., Banco de la República, 2004.

JARACH, Dino. Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Buenos Aires Argentina. 1999.

M. DE NAVARRETE, Ifigenia. Política Fiscal de México. UNAM, México 1964.

RESTREPO, Juan Camilo. Hacienda Pública. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 1998. Cuarta Edición.

9. WEBGRAFÍA.

COLOMBIA. Universidad EAFIT. Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia. 2013. En: <http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/ecos-economia/article/view/2163/2158>

ENCICLOPEDIA Y BIBLIOTECA VIRTUAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS. Teoría Tributaria de David Ricardo. 2010. En: <http://www.eumed.net/tesisdoctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>

INTRODUCCIÓN A LAS FINANZAS. Modelos de Markowitz y Sharpe. 2001. En: <http://ciberconta.unizar.es/leccion/fin004/110.HTM>

INFORMACIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA AL DÍA. ¿Qué son y cómo se clasifican los tributos? 2014. En: <http://turevisorfiscal.com/2014/04/08/definicion-tributos>

10. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO

Cuadro 16 Presupuesto

PERSONAL	VALOR TOTAL
MATRICULA	257.448
HONORARIOS INVESTIGADORES*	3.447.500
COMBUSTIBLE	100.000
EQUIPO	
INTERNET	185.000
IMPRESIONES	81.000
MATERIALES	
FOTOCOPIAS	30.000
HOJAS	7.640
EMPASTADA	20.000
ARGOLLADO	9.000
IMPREVISTOS	150.000
CD	6.000
TOTAL	4.293.588

Fuente: Elaboración propia.

*Dedicación: 120 Horas mensuales, durante 5 meses (febrero – junio) total: 600 Horas; salario promedio mensual de 1.723.750.

La financiación para el cabal desarrollo del presente ante proyecto será realizada por los mismos autores, todo el recurso a utilizar será de fondos propios.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

MESES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Iniciación de clases y entrega de temas para el proyecto																																								
Induccion Trabajo de grado																																								
Pautas, realización y asesoría para la propuesta																																								
Asesoría																																								
Entrega de propuesta																																								
Recolección de Información																																								
Entrega del anteproyecto																																								
Respuesta del anteproyecto																																								
Correcciones																																								
Asesoría																																								
Presentación y entrega del ante proyecto																																								
Socialización del Anteproyecto																																								
Correcciones																																								
Asesoría																																								
Entrega del con correcciones																																								
Desarrollo de los objetivos																																								
Realización de encuestas																																								
Entrega de trabajo de Grado																																								

Fuente: Elaboración de los investigadores.

ANEXOS

Anexo 1 TARIFAS. 32

Las tarifas anuales aplicables para liquidar el impuesto predial unificado, son las siguientes:

PREDIOS URBANOS EDIFICADOS:

ESTRATO	AVALUO	TARIFA POR MIL
SOCIOECONÓMICO		
Estrato Bajo – Bajo	Hasta \$4'000.000	6
Estrato Bajo	\$ 4'000.001 a 9'000.000	8
Estrato Medio Bajo	\$ 9'000.001 a 16'000.000	9
Estrato Medio	\$ 16'000.001 a 52'000.000	11
Estrato Medio Alto	\$ 52'000.001 en adelante	12

PREDIOS CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE MAS DE 250 MTS2

PRDIOS	TIPO	O	AVALUO	TARIFA POR MIL
ESTRATO				
SOCIOECONÓMICO				
Estrato Bajo – Bajo			Hasta \$ 6'000.000	9
Estrato Bajo			\$ 6'000.001 a 11'000.000	11
Estrato Medio Bajo			\$11'000.001 a 26'000.000	12
Estrato Medio			\$26'000.001 a 52'000.000	13
Estrato Medio Alto			\$52'000.001 en adelante	13

PREDIOS RURALES

ESTRATO		
SOCIOECONÓMICO		
AVALUO	TARIFA POR MIL	
Estrato Bajo – Bajo	Hasta	6

32 COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDONIA. ACUERDO No 035 DE NOVIEMBRE 26 DE 2.009. Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto Tributario Para El Municipio De Caicedonia Valle Del Cauca.

	\$ 1'000.000	
Estrato Bajo	\$ 1'000.001 a 5'000.000	7
Estrato Medio Bajo	\$ 5'000.001 a 10'000.000	8
Estrato Medio	\$10'000.001 a 30'000.000	9
Estrato Medio Alto	\$30'000.001 a 300'000.000	10
Estrato Alto	\$300'000.001 en adelante	12

Anexo 2 ENCUESTA A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE

Objetivo: Investigar el papel de los contribuyentes en el proceso de recaudo del impuesto predial unificado, así como los factores determinantes del mismo.

1. ¿En qué estrato se encuentra esta vivienda?

2. ¿Sus ingresos mensuales (SMLV) están entre

3. ¿Cada cuánto cumple usted con el pago del impuesto?

4. Al pagar el impuesto predial unificado usted tiene en cuenta:

- | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|---|----------------------|
| a. Ofertas y descuentos por el pago | <input type="text"/> | e. cuando pagan primas | <input type="text"/> |
| b. Partido político del alcalde. | <input type="text"/> | f. Prestación de servicios públicos en su hogar | <input type="text"/> |
| c. Plan de gobierno del alcalde | <input type="text"/> | g. Es un compromiso con la ciudad | <input type="text"/> |
| d. Inversión social del municipio | <input type="text"/> | h. La ley lo exige | <input type="text"/> |

i. Otro(s), ¿cuál? _____

5. Si no paga oportunamente el impuesto predial, ¿Por qué no lo hace?

- | | | | |
|--|----------------------|---|----------------------|
| a. No tiene recursos o capacidad de pago | <input type="text"/> | d. Por qué percibe existencia de corrupción | <input type="text"/> |
| b. Por diferencias políticas con la alcaldía | <input type="text"/> | e. Tiene necesidades básicas insatisfechas | <input type="text"/> |
| c. La alcaldía no invierte en su barrio | <input type="text"/> | f. Por qué no quiere pagarlo | <input type="text"/> |

g. Otro, ¿cuál? _____

6. ¿Qué opina de la tarifa del impuesto predial?

7. ¿El recibo del impuesto le llega a su domicilio anualmente?

8. ¿La publicidad institucional para el recaudo de impuestos lo motiva a pagar el Impuesto predial?

Anexo 3 Resultado de las encuestas realizadas.

Cuadro 17 ¿En qué estrato se encuentra esta vivienda?

ESTRATO	Cancelación del IPU	
	Si	No
1	1	2
2	52	40
3	87	9
TOTAL	140	51

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Cuadro 18 ¿Sus ingresos mensuales (SMLV) están entre?

INGRESOS	CANCELA	NO CANCELA
0-1	88,00	49,00
1 A 2	52,00	2,00
2 A 3	-	-
3 A 4	-	-
4 O MAS	-	-
TOTAL	140,00	51,00

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Cuadro 19 ¿Cada cuánto cumple usted con el pago del impuesto?

FRECUENCIA	TOTAL
Anual	140
2 Años	18
3 Años	18
4 Años	4
5 Años	11
Total	191

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Cuadro 20 Al pagar el impuesto predial unificado usted tiene en cuenta

CONCEPTO	FRECUENCIA
Ofertas y descuentos por el pago	65
Inversión social del municipio	1
Cuando pagan primas	9
Es un compromiso con la ciudad	32
La ley lo exige	82
Otro	2
Total	191

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Cuadro 21 Si no paga oportunamente el impuesto predial, ¿Por qué no lo hace?

CONCEPTO	FRECUENCIA
No tiene recursos o capacidad de pago	37
Por diferencias políticas con la alcaldía	0
La alcaldía no invierte en su barrio	2
Por qué percibe existencia de corrupción	0
Tiene necesidades básicas insatisfechas	10
Por qué no quiere pagarlo	2
Otro	0
Total	51

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Cuadro 22 ¿Qué opina de la tarifa del impuesto predial?

CONCEPTO	FRECUENCIA
Alta	112
Baja	1
Justa	62
No sabe	16
Total	191

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Cuadro 23 ¿El recibo del impuesto le llega a su domicilio anualmente?

RESPUESTA	TOTAL
Si	67
No	124
TOTAL	191

Fuente: Elaboración de los investigadores.

Cuadro 24 ¿La publicidad institucional para el recaudo de impuestos lo motiva a pagar el Impuesto predial?

RESPUESTA	TOTAL
Si	2
No	189
TOTAL	191

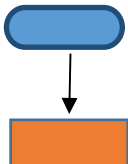
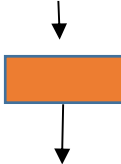
Fuente: Elaboración de los investigadores.

Anexo 4 PROCEDIMIENTO RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

SUBPROCESO:	TESORERIA
RESPONSABLE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PREDIAL
OBJETIVO:	Recaudar los recursos provenientes de Impuesto Predial Unificado de acuerdo a las Normas Legales y Políticas de la Administración Municipal.
ALCANCE	Se inicia con la actualización del software Impuestos Plus los primeros días de cada año calendario y finaliza con el pago del contribuyente.
NORMATIVIDAD	- Constitución Política - Estatuto Tributario Municipal - Plan de Desarrollo Municipal - Ley 14 de 1983 - Resolución 44 de 1990 - Ley 1450 de 2011 - Ley 617 de 2000 - Ley 1066 de 2006, por medio de la cual se establecen acuerdos de pago - Decretos Nacionales de Actualización Avalúos Catastrales - Manual de Recaudo Municipal - Plan Anticorrupción Municipal

	- Manual de Funciones
--	-----------------------

TERMINOLOGIA:	
ESTATUTO TRIBUTARIO:	Compendio de normas relacionadas con el tributo (impuestos)
SOFTWARE:	Conjunto de programas que pueden ser ejecutados en un ordenador.
CATASTRO	Es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.
Convenciones	Inicio – Fin actividad decisión conectar actividades conectar procedimientos     

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FLUJO GRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTOS	PUNTOS DE CONTROL
1	Inicia con la actualización de la base de datos de acuerdo al porcentaje de incremento en los avalúos decretados por el gobierno nacional o si hubo actualización catastral de acuerdo a los resultados reportados por el IGAC		Auxiliar Administrativo de Predial	- Decreto Nacional de Incremento de Avalúos. O - Actualización Catastral IGAC	- Estatuto de Rentas Municipal. - Decreto de Actualización Catastral
2	Atender al usuario, suministrando la información por él requerida sobre el predio solicitado.		Auxiliar Administrativo de Predial		- Estatuto de Rentas Municipal. - Decreto de Actualización Catastral

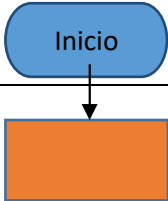
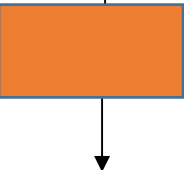


3	Liquidar el Impuesto correspondiente de acuerdo a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Municipal y de acuerdo al incremento en los avalúos según lo decretado por el gobierno nacional.	 ↓	Auxiliar Administrativo de Predial	- Vista Previa de la Factura de Venta	- Revisar los datos del propietario del predio como nombre, dirección y documento de identidad.
4	Generar e Imprimir Factura de Venta por concepto de Impuesto Predial a través del software Impuestos Plus	 ↓	Auxiliar Administrativo de Predial	- Factura de Venta	
5	Se realiza la entrega de la factura al contribuyente	 ↓	Auxiliar Administrativo de Predial	- Factura de Venta	
6	El contribuyente pasa a caja para la cancelación de su impuesto	Si No  ↓	Técnico Administrativo (Caja)	- Factura de Venta	
7	Recibir el pago, en efectivo, tarjetas débito o crédito, transferencia, consignación o cheque, el cajero sella y firma la respectiva factura.	 ↓	Técnico Administrativo (Caja)	- Factura de Venta	Dinero, Tarjeta, Transferencia, Cheque o Consignación
8	Archivar la información del recaudo		Técnico Administrativo (Caja)	- Factura de Venta	

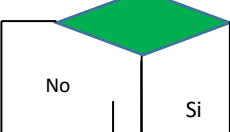
Anexo 5 PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.

	PROCESO: HACIENDA	
ALCALDIA MUNICIPAL		
SUBPROCESO:		PRESUPUESTO
PROCEDIMIENTO	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	
RESPONSABLE	SECRETARIO DE HACIENDA	
OBJETIVO:	Describir la metodología para la Elaboración del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Caicedonia.	
ALCANCE	Inicia: Definir parámetros para la elaboración del proyecto del presupuesto Termina: Ejecución y Seguimiento para el presupuesto municipal.	
NORMATIVIDAD	Decreto 111 de 1996.	
TERMINOLOGIA:		
Gastos de Funcionamiento:	Gastos que sirven para cubrir las actividades continuas o recurrentes del Municipio, cubriendo el pago de los servicios personales (funcionamiento de la Administración), los gastos generales en adquisición de bienes e insumos y en adquisición de equipos para la Administración y las transferencias que legalmente deben hacerse a otras entidades.	
Gastos De Inversión	Gastos destinados al aumento del patrimonio público, tales como obras de infraestructura; y también, según ha entendido la Corte Constitucional, los gastos en inversión social que hacen parte del llamado gasto público social, tales como agua potable, acueducto, alcantarillado.	
Gastos del Servicio de la Deuda.	Son los gastos para pagar las deudas que el Municipio ha contraído, con entidades bancarias públicas o privadas u organismos financieros que le hayan otorgado créditos al Municipio.	
POAI	Es el Plan Operativo Anual de Inversiones que señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programa.	

Ingreso Total	Es la suma de ingresos corrientes y de capital.
Ingreso Corriente	Son aquellos que provienen de los impuestos, tasas y contribuciones especiales que recauda el Municipio y cancelados en el año en que se ejecuta el presupuesto.
Ingreso de Capital	Es el conjunto de ingresos no recurrentes que el Municipio recibe de fuentes tales como: transferencias, donaciones, préstamos, ingresos financieros, venta y alquiler de activos y recuperaciones de años anteriores.
Marco Fiscal de Mediano Plazo	Es un instrumento que permite analizar la situación de los ingresos y gastos del Municipio proyectado a 10 años donde se definen medidas para cubrir las prioridades de gastos.
Plan Financiero	Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, considera los ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento y define las metas máximas de pagos a efectuarse durante el año que servirán de base para elaborar el Programa Anual de Caja PAC.
Proyecto de Presupuesto	Es el estimativo de ingresos y la autorización máxima de gastos, que se espera ejecutar en la vigencia siguiente. El proyecto de presupuesto se concreta partiendo de los ingresos esperados y los gastos que se pueden realizar definidos en el Plan Financiero y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como, las prioridades de inversión que fueron definidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones acorde con el Plan de Desarrollo
Convenciones	Inicio – Fin actividad decisión conectar actividades conectar procedimientos     

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FLUOGRAMA	RESPONSABLE	DOCUMENTOS	PUNTOS DE CONTROL
					
1	Definir parámetros para la elaboración del proyecto del presupuesto: Los secretarios Jefe de Planeación y Hacienda definirá los parámetros económicos, procedimientos y responsabilidades de las dependencias y órganos que integran el presupuesto general del Municipio y les informa por medio de oficio los lineamientos para la formulación de los anteproyectos de gastos de funcionamiento y gastos e inversión. Nota: El presupuesto general del Municipio está integrado por los presupuestos del nivel central de la administración, del Concejo Municipal y de la Personería Municipal.		Secretarios de Planeación y Hacienda	Oficio	
2	Analizar el Marco Fiscal de Mediano Plazo: Los secretarios de Planeación y Hacienda reúnen la información necesaria para analizar la situación financiera actual del Municipio, determinan los ingresos, los gastos y su interrelación y establecen metas para fortalecer los ingresos y garantizar el financiamiento de los gastos. Nota: Para la formulación del Proyecto de Presupuesto se debe tener en cuenta el POAI.		Secretarios de Planeación y Hacienda	Marco Fiscal de Mediano Plazo	
3	Elaborar Anteproyecto de ingresos: Elaboran los anteproyectos de presupuesto de ingresos totales (corrientes y de capital) asegurando la coherencia del presupuesto anual con el Plan de Desarrollo del municipio, con el Plan Financiero y con el POAI.		Secretarios de Planeación y Hacienda	Anteproyecto de ingresos	
4	Elaborar Anteproyecto de Gastos: Con los datos recopilados de los Secretarios de Despacho y responsables de cada área se elabora el anteproyecto de gastos (funcionamiento y servicio de la deuda) y lo presentan al CONFIS		Secretarios de Planeación y Hacienda	Anteproyecto de Gastos	



5	Definir el Componente de inversión: Determinan los proyectos e inversiones a ejecutarse durante el período presupuestario y para los cuales se cuenta con fuentes de financiamiento debidamente aseguradas, ya sea con recursos del Municipio u otras fuentes de financiamiento		Secretarios de Planeación y Hacienda	N/A	
6	Consolidar el Proyecto del Presupuesto: Se consolida el proyecto del presupuesto tomando como base los ingresos esperados, egresos e inversión y los gastos definidos en el Plan Financiero y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades de inversión que fueron definidas en el POAI. Una vez consolidado el presupuesto se envía al Alcalde Municipal para su revisión. Nota: Cada uno de los componentes (ingreso, gasto e inversión) tiene una estructura interna definida por la Ley Orgánica del Presupuesto, sus decretos reglamentarios y el acuerdo de Estatuto Orgánico de Presupuesto.		Secretarios de Planeación y Hacienda	Proyecto del Presupuesto Municipal	
7	Aprobar el Proyecto del Presupuesto Municipal: El Alcalde Municipal verifica que el presupuesto guarde concordancia con el Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el POAI. ¿El Alcalde Municipal aprueba el Presupuesto? SI: Envía el Presupuesto al Concejo Municipal para su análisis y aprobación. NO: El Alcalde realiza recomendaciones y continua en la siguiente actividad para hacer los ajustes Respectivos.		Alcalde Municipal	Proyecto de Presupuesto Municipal Aprobado	
8	Realizar ajustes al proyecto del Presupuesto Municipal: Según las recomendaciones del Alcalde Municipal se realizan las modificaciones en el Presupuesto Municipal y regresa a la actividad No. 7.		Secretarios de Planeación y Hacienda	N/A	
9	Presentar el proyecto del presupuesto al Concejo Municipal para su análisis y aprobación: El Alcalde Municipal presenta el Proyecto del Presupuesto al Concejo Municipal, de acuerdo con las fechas establecidas en el Estatuto del Presupuesto del Municipio, primeros diez (10) días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre (Art. 50 acuerdo 029 de 2004 Estatuto Orgánico de Presupuesto).		Alcalde Municipal	Presupuesto Municipal Acto administrativo	



